

**CURSO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
DIRIGIDO A PODERES, OPD'S,  
ENTES AUTÓNOMOS Y AYUNTAMIENTOS  
DEL AÑO 2020**

**17 de Enero de 2020**



# IMPACTO DE LOS CAMBIOS EN LA NORMATIVA CONTABLE GUBERNAMENTAL (2016-2019) Y ADMINISTRACION Y REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES

Xalisco, Nayarit 17 de Enero 2020

Organismo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal

# IMPACTO DE LOS CAMBIOS EN LA NORMATIVA CONTABLE GUBERNAMENTAL (2016-2019)

Organismo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal



# Objetivo :

El participante identificará las adecuaciones normativas experimentadas por la contabilidad gubernamental durante los años 2016 a 2019, que trascienden a los registros contables de su ente publico.





## 1.- Adecuaciones Jurídicas y Normativas del Periodo

2.-Ingresos y Egresos Públicos

3.-Normas y Lineamientos para Transacciones Especificas

4.-Registros, Estados e Informes Financieros

5.-Rendicion de Cuentas y Transparencia

### **Objetivo Especifico:**

Comprenderán la importancia de la contabilidad, analizando las adecuaciones realizadas a sus fundamentos lo que permitirá sentar las bases correctas para su aplicación.

# BASES CONCEPTUALES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



# LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



## 27 DE ABRIL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ART. 15.

Se elimina la facultad de la SHCP de no registrar Obligaciones y Empréstitos de entes locales incumplidos en las obligaciones de LGCG, en virtud de entrar en vigor el “Registro Público Único” que establece la LDFEFM.

2016

## 18 DE JULIO REFORMA A LA FRACCION V DEL ART. 70

Se da atribución a la Auditoría Superior de la Federación para verificar el cumplimiento y fiscalizar los recursos públicos federales que reciban gobiernos locales.

2018

## 19 DE ENERO REFORMAS A LA LGCG

Cambios de denominación de Distrito Federal a Ciudad de México, sin embargo, no se realizaron en todas las citas.

# PLAN DE CUENTAS



**29 DE FEBRERO.**

Se adiciona cuenta 1.1.9.4 Adquisición con Fondos de Terceros y se reforma definición de cuenta 3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio

**2016**

**2017**

**27 DE DICIEMBRE**

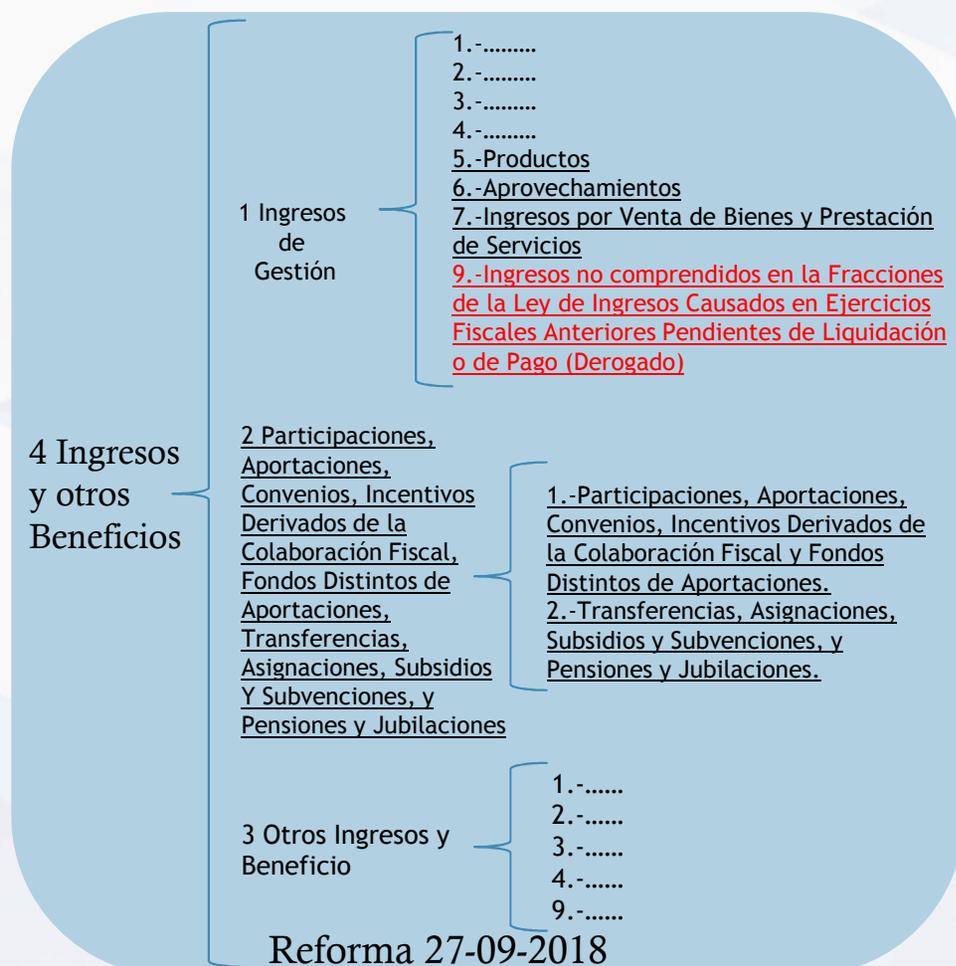
Cuenta 1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos, se excepcionan como este tipo de bienes los que cuenten con expedición de declaratorias de monumentos artísticos y de zonas de monumentos artísticos; la cuenta Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal cambia del Rubro Aprovechamientos al de Participaciones, Aportaciones Convenios, Incentivos y Fondos Distintos de Aportaciones .

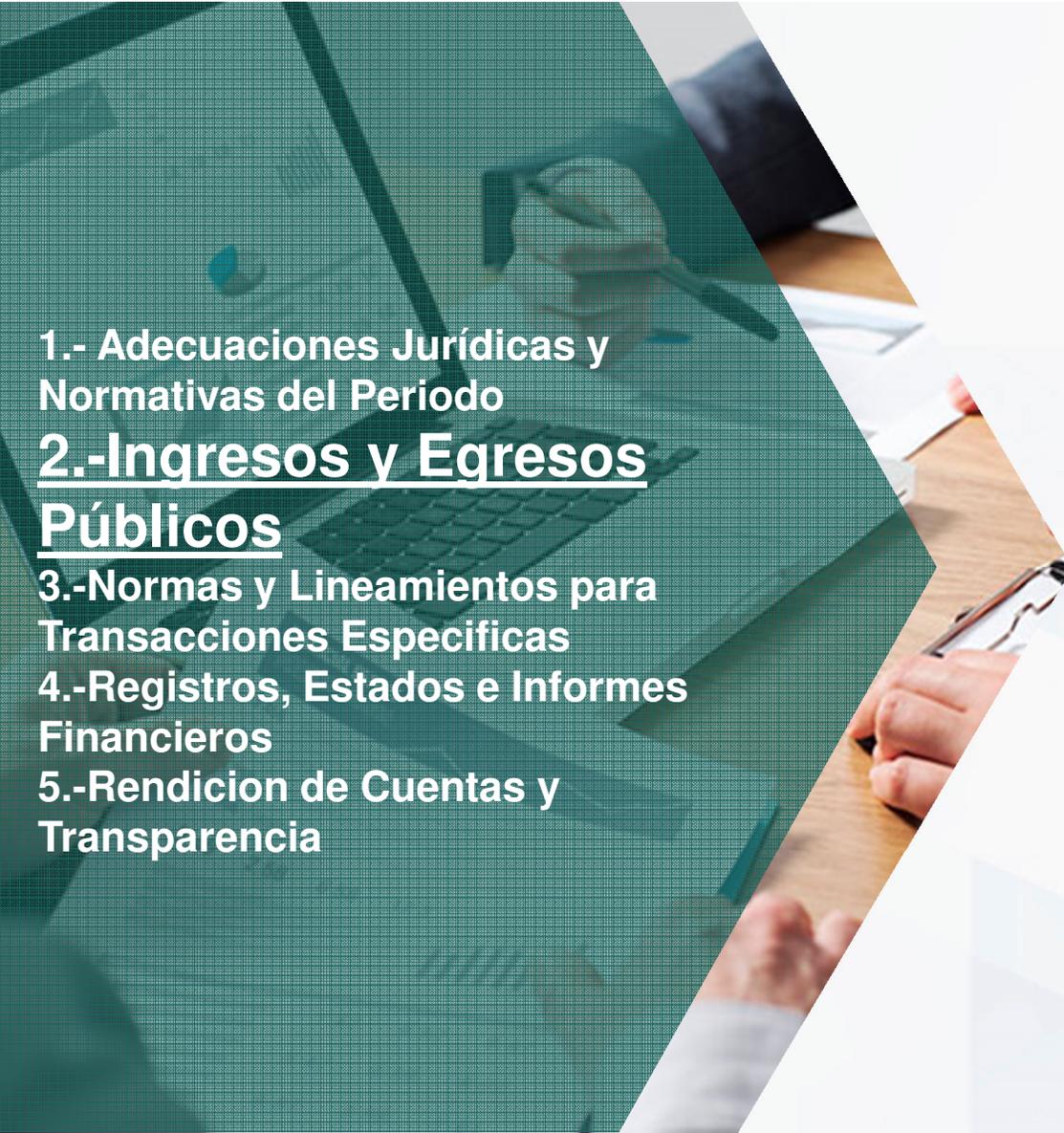
**2018**

**27 DE SEPTIEMBRE**

Se modifica todo lo relacionado al Ingreso, en los apartados “Estructura del Plan de Cuentas”, “Contenido del Plan de Cuentas” y “Definiciones del Plan de Cuentas” relacionadas con el Genero 4000 Ingresos y Otros Beneficios;

# ESTRUCTURA PLAN DE CUENTAS DEL GENERO 4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS





1.- Adecuaciones Jurídicas y Normativas del Periodo

## 2.-Ingresos y Egresos

### Públicos

3.-Normas y Lineamientos para Transacciones Especificas

4.-Registros, Estados e Informes Financieros

5.-Rendicion de Cuentas y Transparencia

### **Objetivo Especifico:**

Identificar los cambios de mayor relevancia en las normas que regulan los ingresos y egresos durante el periodo en análisis, para revisar su aplicación en sus sistemas.

# CLASIFICADORES DE INGRESOS Y EGRESOS



POR RUBRO DE INGRESOS

FUNCIONAL

POR TIPO DE GASTO

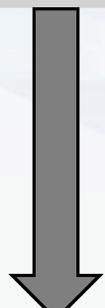
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



ADMINISTRATIVO

PROGRAMATICO

POR OBJETO DEL GASTO



11/06/2018  
27/09/2018

Se reforman y adicionan Rubros y Tipos

20/12/2016

Se permite desagregar las fuentes y se establece la clasificación y definiciones de etiquetados y no etiquetados.

# CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS

# 2018



- ❖ Se mejora la definición de los rubros
- ❖ Se incorporan definiciones para cada tipo de ingreso
- ❖ Se mejora la denominación de algunos tipos de ingreso, otros se derogan

ANTES	AHORA
42.- Derechos a los Hidrocarburos	42.-Derogado-97 (Entidades federativas y Municipios no les compete)
51.- Productos de tipo corriente	51.- Productos
52.-Productos de capital	52.-Derogado en Productos
61.-Aprovechamientos de tipo corriente	61.-Aprovechamientos
62.-Aprovechamientos de capital	62.-Aprovechamientos Patrimoniales
-----	63.- Accesorios de Aprovechamientos

# CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS

# 2018



ANTES	AHORA
7.- Ingresos por ventas de bienes y servicios	7.- Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos
71.- Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	71.- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social
72.- Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	72.- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado
73.- Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	73.- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros
-----	74.- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria
-----	75.- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria

# CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS

## 2018



ANTES	AHORA
-----	76.- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria
-----	77.- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria
-----	78.- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos
-----	79.- Otros Ingresos
8.- Participaciones y Aportaciones.	8.- Participaciones, Aportaciones, <b>Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b> y Fondos Distintos de Aportaciones
-----	84.- Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal
-----	85.- Fondos Distintos de Aportaciones
9.-Transferencias, Asignaciones, Subsidios y <u>Otras Ayudas</u>	9.-Transferencias, Asignaciones, Subsidios y <u>Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</u>

Reforma 11/06/2018

# CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS

## 2018



ANTES	AHORA
91.- Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público.	91.- Transferencias y Asignaciones.
92.- Transferencias al Resto del Sector Público	92.- Derogado
94.- Ayudas Sociales	94.- Derogado
96.- Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	96.- Derogado
-----	97.- Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo
-----	03.- Financiamiento Interno

Reforma 11/06/2018

# CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS

# 2018

## DEFINICIONES DE TIPOS DE INGRESOS



	Ahora 11/06/2018
<b>5 Productos</b>  Son contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado	<b>5 Productos</b>  <u>Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado.</u>
51 Productos de tipo corriente	<u>51 Productos</u>  <u>Son los ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.</u>
61 Aprovechamientos de tipo corriente	<u>61 Aprovechamientos</u>  <u>Son los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de multas e indemnizaciones no fiscales, reintegros, juegos y sorteos, donativos, entre otros</u>

# CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS

# 2018



## DEFINICIONES DE TIPOS DE INGRESOS

	Ahora 11/06/2018
62 Aprovechamientos de capital	62 Aprovechamientos <u>Patrimoniales</u>  Son los ingresos que se perciben por uso o enajenación de bienes muebles, inmuebles e intangibles, por recuperaciones de capital o en su caso patrimonio invertido, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
<b>7 Ingresos por ventas de bienes y servicios</b>  <b>Son recursos propios que obtienen las diversas entidades que conforman el sector paraestatal y gobierno central por sus actividades de producción y/o comercialización.</b>	<b><u>7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</u></b>  <u>Son los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social, las Empresas Productivas del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los poderes legislativo y judicial, y los órganos autónomos federales y estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.</u>

# CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS

## DEFINICIONES DE TIPOS DE INGRESOS

2018



	Ahora 11/06/2018
-----	<p><u>79 Otros Ingresos</u></p> <p><u>Son los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos, entre otros.</u></p>
<p><b>8 Participaciones y Aportaciones.</b></p> <p>Recursos destinados a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye los recursos destinados a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.</p>	<p><b>8 Participaciones, Aportaciones, <u>Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.</u></b></p> <p><u>Son los recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.</u></p>

# CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS

## DEFINICIONES DE TIPOS DE INGRESOS

2018



	Ahora 11/06/2018
81 Participaciones	81 Participaciones
	Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes.
82 Aportaciones	82 Aportaciones
	Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia.
-----	84 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal
	Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.

# CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS

## DEFINICIONES DE TIPOS DE INGRESOS

2018



	Ahora 11/06/2018
-----	<b>85 Fondos Distintos de Aportaciones</b>
	Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), entre otros.
-----	<b>97 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</b>
	Son los ingresos que reciben los entes públicos por transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

# CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS

## DEFINICIONES DE TIPOS DE INGRESOS

2018



Ahora 11/06/2018

### 0 Ingresos Derivados de Financiamiento

Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos internos y externos, autorizados o ratificados por el H. Congreso de la Unión y Congresos de los Estados y Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Siendo principalmente los créditos por instrumento de emisiones en los mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes. Asimismo, incluye los financiamientos derivados del rescate y/o aplicación de activos financieros.

### 0 Ingresos Derivados de Financiamiento

Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos internos o externos, a corto o largo plazo, aprobados en términos de la legislación correspondiente. Los créditos que se obtienen son por: emisiones de instrumentos en mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes.

### 03 Financiamiento Interno

Son los recursos que provienen de obligaciones contraídas por las Entidades Federativas, los Municipios y en su caso, las entidades del sector paraestatal o paramunicipal, a corto o largo plazo, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional, considerando lo previsto en la legislación aplicable en la materia.

## CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS

2018



❖ En el apartado de antecedentes :

- Se elimina la cita del Registro de Obligaciones y Empréstitos
- Se precisan los obligados a observar el clasificador

Antes:

~~No se omite mencionar que la propia Ley de Contabilidad establece que las entidades federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.~~

Por lo anterior, el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) permitirá una clasificación de los ingresos presupuestarios de los entes públicos acorde con criterios legales, internacionales y contables, claro, preciso, integral y útil, que posibilite un adecuado registro y presentación de las operaciones, que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales.

La Reforma:

Por lo anterior, el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), es de observancia obligatoria de los entes públicos de la federación, de las entidades federativas y de los municipios, incluyendo a las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, el cual permitirá una clasificación de los ingresos presupuestarios acorde a las disposiciones legales, así como a las normas y criterios contables aplicables, inmerso en un esquema claro, preciso, integral y útil, que posibilite un adecuado registro y presentación de las operaciones, que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales.

Reforma 27/09/2018

# CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

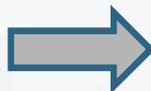


2016



RELACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO

- ❖ No Etiquetado
- ❖ Etiquetado

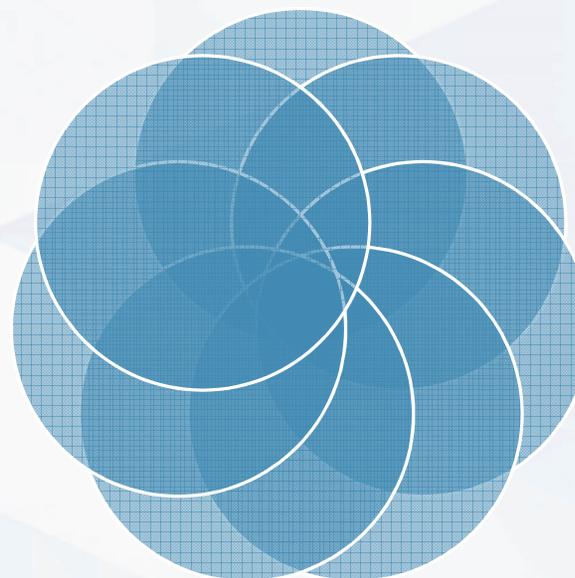


17. **Otros Recursos de Libre Disposición**

16. **Recursos Estatales**

15. **Recursos Federales**

11. **Recursos Fiscales**



12. **Financiamientos Internos**

13. **Financiamientos Externos**

14. **Ingresos Propios**

Los cuales tienen la descripción de cada uno. Ejemplo:

## No Etiquetado

Son los recursos que provienen de Ingresos de libre disposición y financiamientos.

Reforma 20/12/2016

## CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

2016

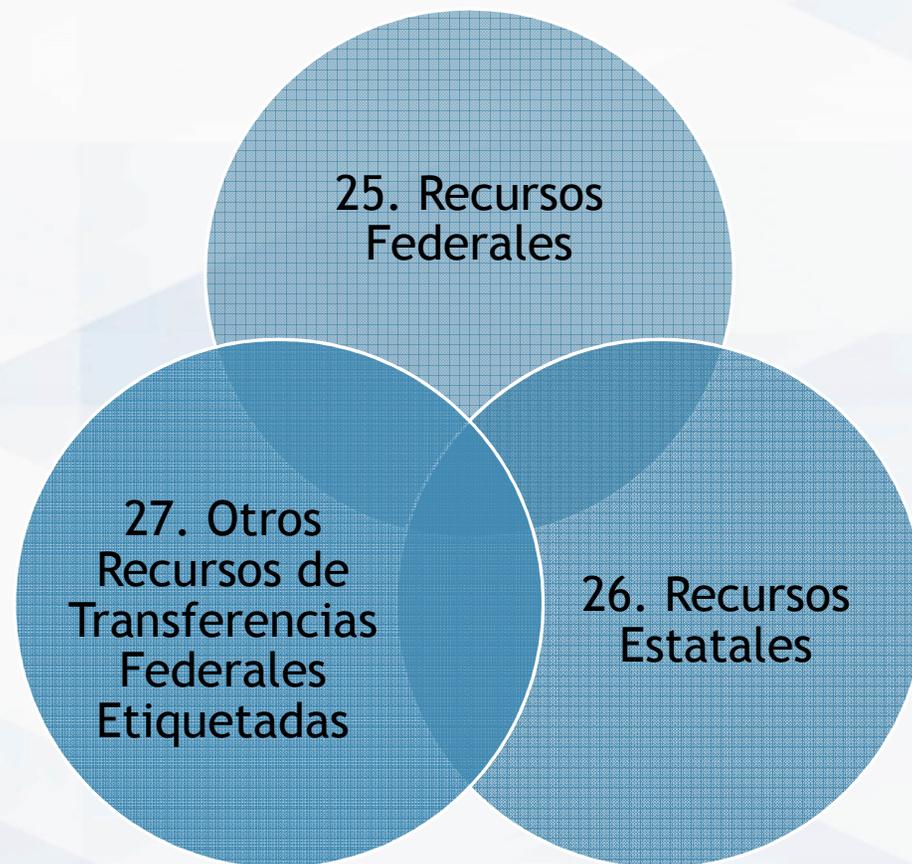
### RELACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO

- ❖ No Etiquetado
- ❖ Etiquetado

Los cuales tienen la descripción de cada uno.  
Ejemplo:

#### Etiquetado

Son los recursos que provienen de transferencias federales etiquetadas, en el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que éstos realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.



Reforma 20/12/2016

# MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y EGRESOS



20/12/2016  
27/12/2017  
27/09/2018

Momentos Contables de  
los Ingresos



Momentos Contables  
de los Egresos



**2016:** Se amplia el concepto de venta de bienes y servicios, se elimina del devengado el pago en parcialidades y se precisa el registro de otras operaciones (devoluciones, resoluciones en firme, ingresos por adjudicación).

**2017:** Se adecúan diversos aspectos de ingresos por venta de bienes y servicios.

**2018:** Se da congruencia a la definición de los momentos contables y los ingresos contenidos en el anexo, tales como incentivos de colaboración, transferencias y otros.

## MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS

2016

Se amplia el concepto de: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Diversos y no Inherentes a la Operación.

➤ **antes**

Ingresos por venta de bienes y servicios

Se eliminó el pago en parcialidades en el momento del devengado.

➤ **antes**

En el caso ... pago en parcialidades se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente.

Se agregaron precisiones al registro de algunos ingresos:

- ❖ Devoluciones o compensaciones de forma simultánea
- ❖ Resoluciones en firme (definitivas) devengado cuando ocurra la notificación de la resolución y el ingreso recaudado a la percepción
- ❖ Los ingresos obtenidos por adjudicación cuando se tenga formalizada la adjudicación y se reciba en especie la contribución.

➤ **antes**

No había precisiones

Reforma 20/12/2016



# MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS



**2016**



INGRESOS	<u>DEVENGADO AL MOMENTO DE:</u>	<u>RECAUDADO AL MOMENTO DE:</u>
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	Percepción del recurso. <b>SE CAMBIO A SIMULTANEO</b>	
<u>Ingresos Diversos</u>	<u>Percepción del recurso.</u> <b>ES NUEVO Y SE REGISTRA SIMULTANEO</b>	
<u>Ingresos no Inherentes a la Operación</u>	<u>Percepción del recurso.</u> <b>ES NUEVO Y SE REGISTRA SIMULTANEO</b>	

➤ **antes**

➤ **antes**

➤ **antes**

Ingresos Venta Bienes Servicios	por de y	Se registraban de manera separada
Ingresos Diversos		NO EXISTIAN
Ingresos no Inherentes a la Operación		

# MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS



2016



SE ADICIONAN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS EN EL ANEXO:

INGRESOS	DEVENGADO AL MOMENTO DE:	RECAUDADO AL MOMENTO DE:
<u>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</u>	<u>Percepción del recurso.</u>	
<u>Fondos Distintos de Aportaciones</u>		
<u>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</u>		

➤ antes

➤ antes

➤ antes

Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	NO EXISTIAN
Fondos Distintos de Aportaciones	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	

Reforma 20/12/2016

## MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS



2017

Se elimina de los momentos contables la parte dentro de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, ~~Diversos y no Inherentes a la Operación~~.

➤ antes

Se mencionaba como: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Diversos y no Inherentes a la Operación.

### SE ADICIONA A LAS PRECISIONES PARA REGISTROS EL INCISO E:

En referencia a los Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, para el caso de **pago en parcialidades o diferido**, se deberá registrar el ingreso **devengado a la emisión del Comprobante Fiscal** y el ingreso **recaudado a la generación del recibo electrónico** de pago, es decir, a la percepción del recurso.

➤ antes

No había esta precisión lo que daba a entender que se registraba de manera simultánea.

Reforma 27/12/2017

# MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS



**2017**



INGRESOS	DEVENGADO AL MOMENTO <u>DE:</u>	RECAUDADO AL MOMENTO <u>DE:</u>
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
<u>Pago en una sola exhibición</u>	Percepción del recurso con el Comprobante Fiscal	recibo con el Comprobante
<u>Pago en parcialidades o diferido</u>	A la emisión del Comprobante Fiscal.	A la generación del recibo electrónico de pago.

➤ **antes**

➤ **antes**

➤ **antes**

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Diversos y no Inherentes a la Operación	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	REGISTRO SIMULTÁNEO
<u>Ingresos Diversos</u>	
<u>Ingresos no Inherentes a la Operación</u>	

Reforma 27/12/2017

## MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS (APORTACIONES)

2018

- 1. En el Acuerdo se elimina el inciso c) y se recorren numeración de los incisos d) y e) quedando ahora como incisos c) y d). Antes de ser eliminado el inciso establecía:
- ***c) En referencia a los ingresos por aportaciones, se deberá registrar el ingreso devengado al cumplimiento de las reglas de operación y de conformidad con los calendarios de pago, y el ingreso recaudado al momento de percepción del recurso. (Antes)***

INGRESOS	DEVENGADO AL MOMENTO DE:	RECAUDADO AL MOMENTO DE:
Aportaciones	Cumplimiento de las reglas de operación y de conformidad con los calendarios de pago.	Percepción del recurso

**ANEXO I  
CRITERIOS DE REGISTRO  
GENERALES PARA EL  
TRATAMIENTO DE LOS  
MOMENTOS CONTABLES  
DE LOS INGRESOS  
DEVENGADO Y  
RECAUDADO**

Reforma 27/09/2018

## MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS (APORTACIONES)

2018

- Para el reconocimiento de las operaciones financieras relativas al registro de los ingresos, se deberá registrar el ingreso devengado y recaudado de forma simultánea a la percepción del recurso, excepto por las aportaciones y las resoluciones en firme (Párrafo séptimo no reformado).
- No se agrega precisión para el registro de Aportaciones y crea cierta contradicción.

INGRESOS	DEVENGADO AL MOMENTO DE:	RECAUDADO AL MOMENTO DE:
Aportaciones	Percepción del recurso	
Devolución de Aportaciones	Al efectuar la devolución	

ANEXO I  
CRITERIOS DE REGISTRO  
GENERALES PARA EL  
TRATAMIENTO DE LOS  
MOMENTOS CONTABLES  
DE LOS INGRESOS  
DEVENGADO Y  
RECAUDADO

Reforma 27/09/2018



## MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS



2018

- Se elimina de los momentos contables la parte dentro de Ingresos Derivados de..... ~~Financiamientos internos y externos,.....~~
- Y se agrega en la parte de Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos,

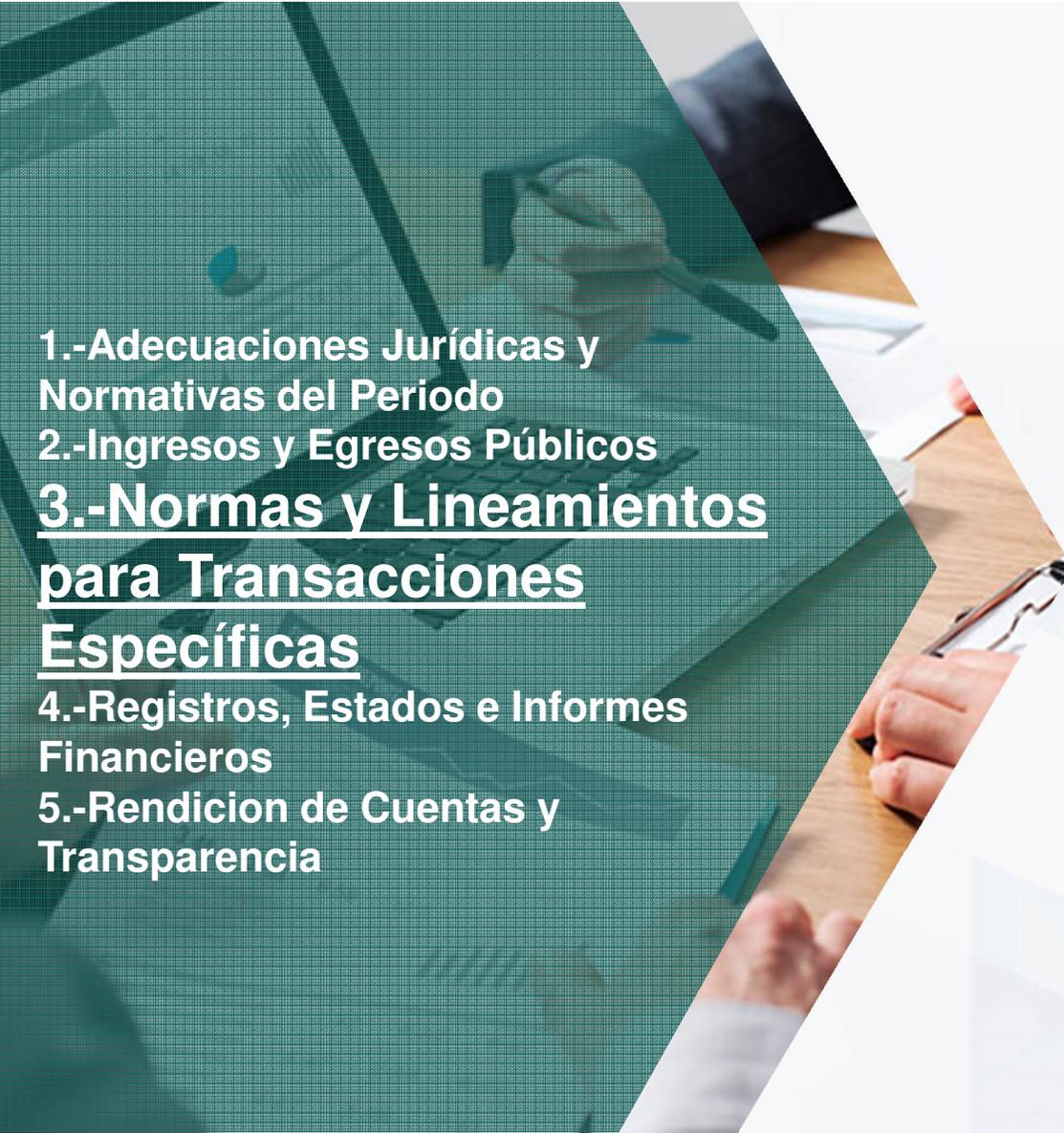
➤ antes

- Se mencionaba como: Financiamientos internos y externos
- Venta de bienes y servicios.....  
y otros ingresos por parte de los entes públicos

Se agrega a los momentos contables los conceptos por ingresos siguientes:  
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; así mismo, las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

➤ antes

No había esta precisión lo que daba a entender que se registraba de manera simultanea.

- 
- 1.-Adecuaciones Jurídicas y Normativas del Periodo
  - 2.-Ingresos y Egresos Públicos
  - 3.-Normas y Lineamientos para Transacciones Específicas**
  - 4.-Registros, Estados e Informes Financieros
  - 5.-Rendicion de Cuentas y Transparencia

### **Objetivo Especifico:**

Reconocer adecuaciones a la norma de diversas operaciones mediante su análisis, para promover las mejores prácticas de registro.



# NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA TRANSACCIONES ESPECÍFICAS

FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA  
ORGÁNICA Y CONTRATOS  
ANÁLOGOS, INCLUYENDO  
MANDATOS

MANUAL DE CONTABILIDAD  
GUBERNAMENTAL DEL SISTEMA  
SIMPLIFICADO GENERAL (SSG)

FONDOS FEDERALES  
FONE, FAM-CIEN, FAETA,  
FASP, FORTAMUN, FAIS.

MANUAL DE CONTABILIDAD  
GUBERNAMENTAL DEL SISTEMA  
SIMPLIFICADO BÁSICO (SSB)

27/09/2018

27/09/2018

FAM Se reforma el nombre  
de la Guía Contabilizadora  
II.1.8

Se reforman en el Capítulo I Generalidades los apartados de Introducción, Ámbito de Aplicación del Sistema Simplificado General; en el Capítulo II Plan de Cuentas los apartados de Estructura del Plan de Cuentas, Contenido Del Plan De Cuentas; el Capítulo III Guías Contabilizadoras; el Capítulo IV Estados Financieros Básicos.



# FAM (Fondo de Aportaciones Múltiples)

## 1. Por el 75% de Recursos recibidos del FAM

### a) Registros en la Entidad Federativa

Del total de los recursos asignados al FAM, la Entidad Federativa recibirá directamente el 75%, de los cuales, el ingreso se registrará contable y presupuestalmente conforme lo establecido en la Guía Contabilizadora “II.1.8 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, contenida en el Capítulo VI. Guías Contabilizadoras del Manual de Contabilidad Gubernamental, y el egreso, se registrará contable y presupuestalmente de acuerdo a la naturaleza de las operaciones que se realicen. **antes**

## 1. Por el 75% de Recursos recibidos del FAM

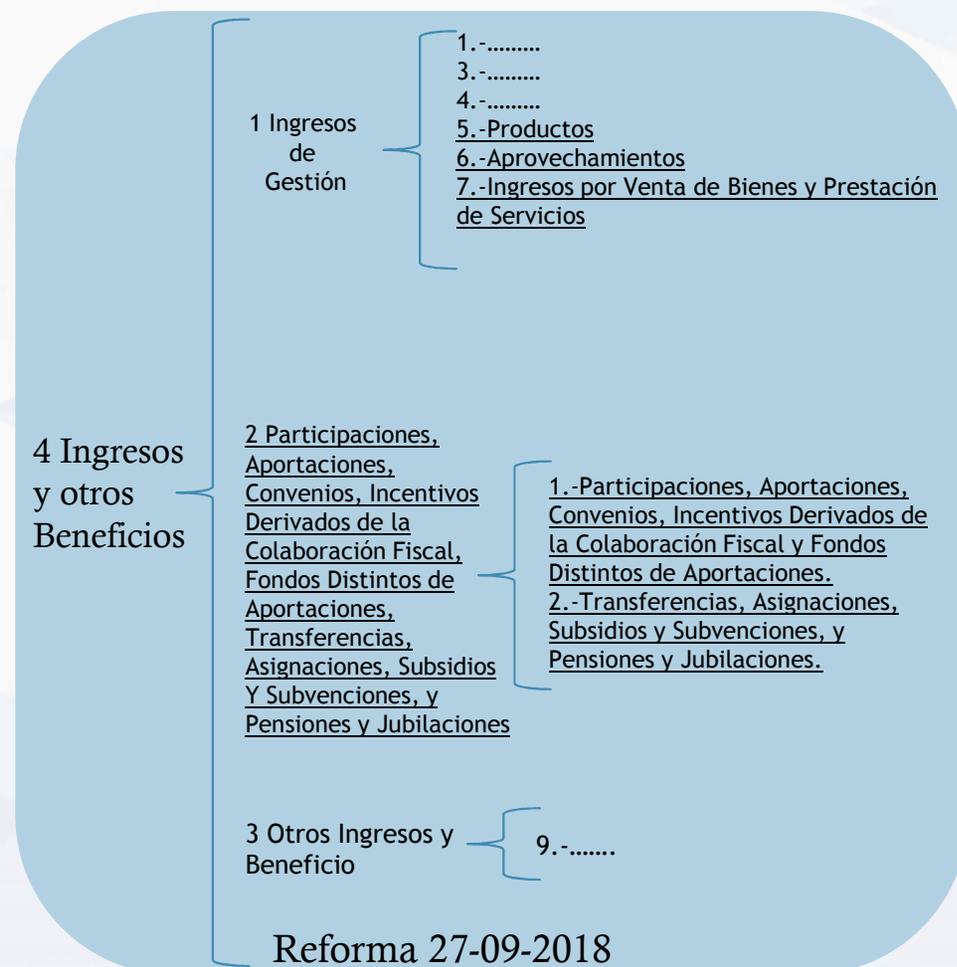
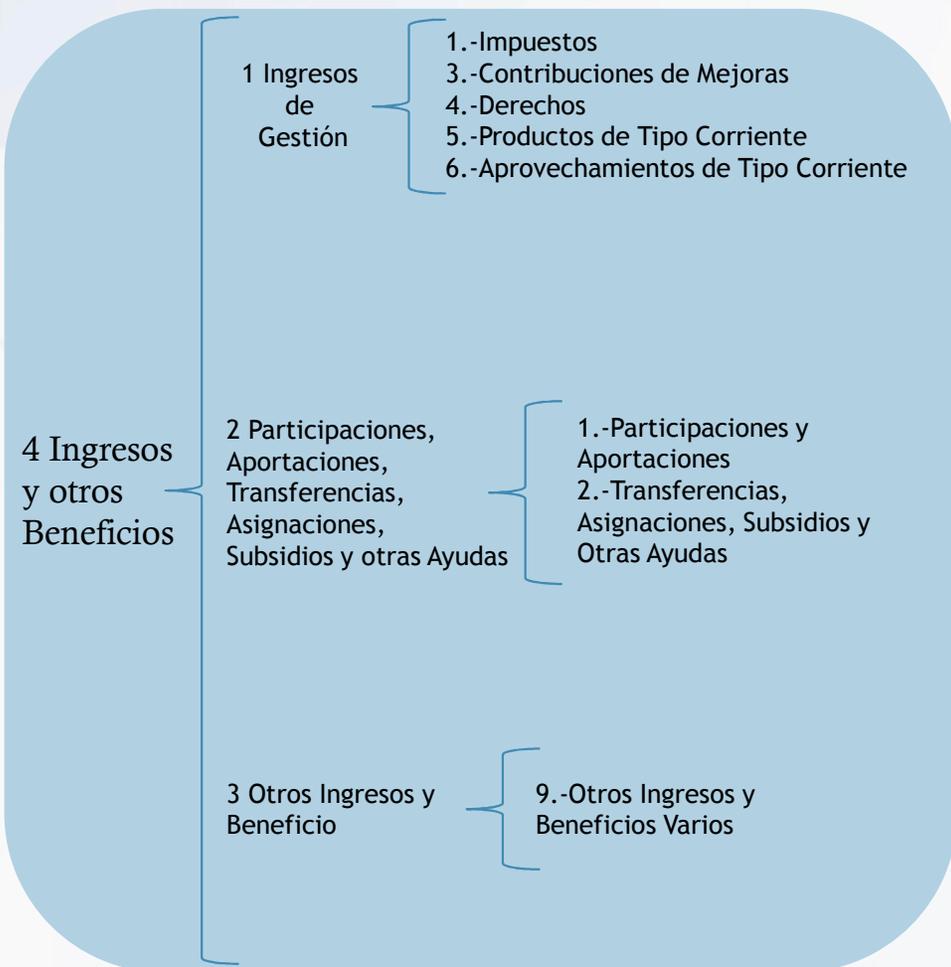
### a) Registros en la Entidad Federativa

Del total de los recursos asignados al FAM, la Entidad Federativa recibirá directamente el 75%, de los cuales, el ingreso se registrará contable y presupuestalmente conforme lo establecido en la Guía Contabilizadora “II.1.8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones”, contenida en el Capítulo VI. Guías Contabilizadoras del Manual de Contabilidad Gubernamental, y el egreso, se registrará contable y presupuestalmente de acuerdo a la naturaleza de las operaciones que se realicen. **ahora**

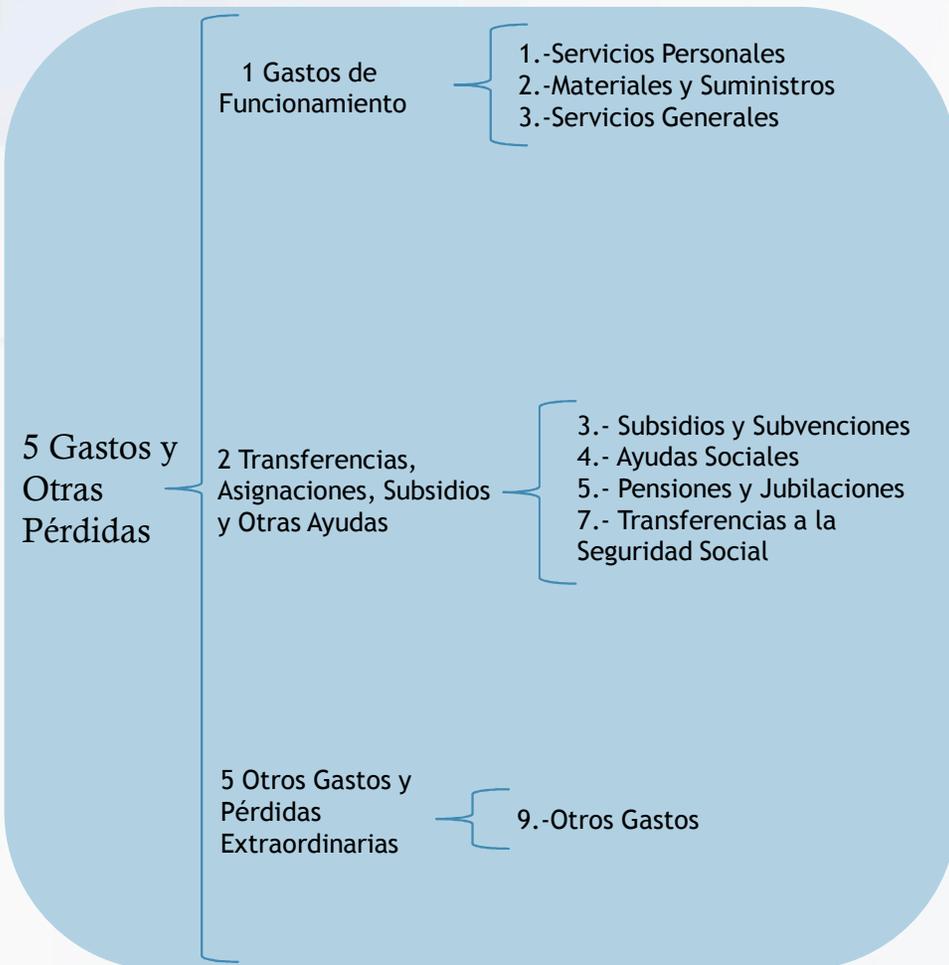
# SISTEMA SIMPLIFICADO GENERAL (SSG)

## ESTRUCTURA PLAN DE CUENTAS DEL GENERO

### 4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS



# ESTRUCTURA PLAN DE CUENTAS DEL GENERO 5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (SSG)



# ESTRUCTURA PLAN DE CUENTAS DEL GENERO 8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS (SSG)

No Existía

8 Cuentas de  
Orden  
Presupuestarias

1 Ley de  
Ingresos

- 1.-Ley de Ingresos Estimada
- 2.-Ley de Ingresos por Ejecutar
- 3.-Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada
- 4.-Ley de Ingresos Devengada
- 5.-Ley de Ingresos Recaudada

2 Presupuesto  
de Egresos

- 1.-Presupuesto de Egresos Aprobado
- 2.-Presupuesto de Egresos por Ejercer
- 3.-Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado.
- 4.-Presupuesto de Egresos Comprometido.
- 5.-Presupuesto de Egresos Devengado
- 6.-Presupuesto de Egresos Ejercido
- 7.-Presupuesto de Egresos Pagado

Reforma 27-09-2018

# ESTRUCTURA PLAN DE CUENTAS DEL GENERO 9 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS (SSG)

No Existía

9 Cuentas de  
Cierre  
Presupuestario

- 1.-Superávit Financiero
- 2.-Déficit Financiero
- 3.-Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

Reforma 27-09-2018

- 
- 1.-Adecuaciones Jurídicas y Normativas del Periodo
  - 2.-Ingresos y Egresos Públicos
  - 3.-Normas y Lineamientos para Transacciones Específicas
  - 4.-Registros, Estados e Informes Financieros**
  - 5.-Rendición de Cuentas y Transparencia

### **Objetivo Especifico:**

Distinguirán los estados, informes y registros más importantes y las reformas por las que han pasado, al examinar estos cambios definirán los cambios más trascendentales a efectuar.

Nombre del Ente Público  
Estado de Actividades  
Del XXXX al XXXX

D.O.F 27-09-2018

**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

**Ingresos de Gestión**

Impuestos

Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social

Contribuciones de Mejoras

Derechos

Productos ~~Tipo Corriente~~

Aprovechamientos ~~de Tipo Corriente~~

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios

~~Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de~~

~~Ingresos causados en Ejercicios Fiscales Anteriores~~

~~Pendientes de Liquidación o Pago~~

Participaciones, ~~y~~ Aportaciones, Convenios, Incentivos  
derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos

distintos de Aportaciones Transferencias,

Asignaciones, ~~y~~ Subsidios y ~~Otras Ayudas~~

Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Participaciones y Aportaciones

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Estado de Actividades

D.O.F 27-12-2017

Se elimina referencia del rubro  
"Productos de Tipo Corriente<sup>1</sup>"

~~<sup>1</sup>No se incluyen: Utilidades  
e Intereses. Por regla de  
presentación se revelan  
como Ingresos Financieros.~~



Nombre del Ente Público  
Estado de Flujos de Efectivo  
Del XXXX al XXXX

Estado de Flujos  
de Efectivo

D.O.F 27-09-2018

Concepto	20XN	20XN-1
----------	------	--------

**Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación**

**Origen**

Impuestos

Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social

Contribuciones de Mejoras

Derechos

Productos de Tipo Corriente

Aprovechamientos de Tipo Corriente

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios

~~Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos~~

~~Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago~~

Participaciones, ~~y~~ Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones

Transferencias, Asignaciones, ~~y~~ Subsidios y ~~Otras Ayudas~~

Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Otros Orígenes de Operación



# Estado de Variación en la Hacienda Pública

D.O.F 27-12-2017

Exceso o Insuficiencia  
en la Actualización de  
la Hacienda Pública /  
Patrimonio



Nombre del Ente Público  
Estado de Variación en la Hacienda Pública  
Del XXXX al XXXX

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
<del>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</del>					
<del>Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio</del>					
<u>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 20XN-1</u>					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio					

Nombre del Ente Público  
Estado de Variación en la Hacienda Pública  
Del XXXX al XXXX

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	<del>Ajustes por Cambios de Valor</del>	Total
<del>Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio</del>					
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN-1					
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
<u>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</u>		Se adicionó			



Nombre del Ente Público  
Estado de Variación en la Hacienda Pública  
Del XXXX al XXXX

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	<del>Ajustes por Cambios de Valor</del>	Total
<u>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 20XN-1</u>					
<u>Resultado por Posición Monetaria</u>					
<u>Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios</u>					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de <del>Ejercicio</del> 20XN-1					
Cambios en la Hacienda Pública / <del>Patrimonio Neto del Ejercicio 20XN</del> <u>Patrimonio Contribuido Neto de 20XN</u>					
Aportaciones					

← Se adicionó

Nombre del Ente Público  
Estado de Variación en la Hacienda Pública  
Del XXXX al XXXX

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	<del>Ajustes por Cambios de Valor</del>	Total
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio					
<b>Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio</b> <del>Neto del Ejercicio</del> <u>Patrimonio Generado Neto de 20XN</u>					
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
<u>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</u>		Se adicionó			

Nombre del Ente Público  
 Estado de Variación en la Hacienda Pública  
 Del XXXX al XXXX

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	<del>Ajustes por Cambios de Valor</del>	Total
<u>Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 20XN</u>					
<u>Resultado por Posición Monetaria</u>					
<u>Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios</u>					
<del>Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 20XN</del> <u>Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 20XN</u>					



Se adicionó

**Nombre del Ente Público**  
**Estado de Variación en la Hacienda Pública**  
**Del XXXX al XXXX**

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
	<b>a</b>				
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto 20XN-1</b>	<b>Suma (1+2+3)</b>				<b>Suma fila</b>
Aportaciones	<b>1</b>				<b>Suma fila</b>
Donaciones de Capital	<b>2</b>				<b>Suma fila</b>
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	<b>3</b>				<b>Suma fila</b>
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 20XN-1</b>		<b>b</b>	<b>c</b>		<b>Suma fila</b>
		<b>Suma (4+5+6+7)</b>	<b>Suma (8)</b>		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			<b>8</b>		<b>Suma fila</b>
Resultados de Ejercicios Anteriores		<b>4</b>			<b>Suma fila</b>
Revalúos		<b>5</b>			<b>Suma fila</b>
Reservas		<b>6</b>			<b>Suma fila</b>
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		<b>7</b>			<b>Suma fila</b>

# Estado Analítico de Ingresos

D.O.F 27-09-2018

Nombre del Ente Público						
Estado Analítico de Ingresos						
Del XXXX al XXXX						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos						
Cuotas y Aportaciones de						
Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos						
Corriente						
Capital						
Aprovechamientos						
Corriente						
Capital						

**Nombre del Ente Público**

**Estado Analítico de Ingresos**

Del XXXX al XXXX

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos por Venta de Bienes, <u>Prestación de Servicios y Otros Ingresos</u> Participaciones, <del>y</del> Aportaciones, <u>Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones</u> Transferencias, Asignaciones, <del>y</del> Subsidios y <del>Otras Ayudas</del> <u>Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</u> Ingresos derivados de Financiamientos						
<b>Total</b>						

**Nombre del Ente Público**

**Estado Analítico de Ingresos**

Del XXXX al XXXX

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
<b>Ingresos del Gobierno</b> <u>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</u> Impuestos <u>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</u> Contribuciones de Mejoras Derechos <u>Productos<sup>1</sup></u> Corriente Capital <u>Aprovechamientos<sup>2</sup></u> Corriente Capital						
	<u><sup>1</sup>Incluye intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos en productos.</u>					
	<u><sup>2</sup>Incluye donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, entre otros aprovechamientos.</u>					

**Nombre del Ente Público**

**Estado Analítico de Ingresos**

Del XXXX al XXXX

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Participaciones, <del>y</del> Aportaciones, <u>Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones</u> Transferencias, Asignaciones, <del>y</del> Subsidios y <del>Otras Ayudas</del> <u>Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</u>  <del>Ingresos de Organismos y Empresas</del> <del>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</del> <del>Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios</del>						

Nombre del Ente Público

Estado Analítico de Ingresos

Del XXXX al XXXX

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
<del>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</del>						
<del>Ingresos derivados de financiamiento</del>						
<del>Ingresos derivados de financiamiento</del>						
<u>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</u>						

# **Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.**

La presente disposición es de observancia obligatoria para todos los entes públicos del gobierno central y del sector paraestatal y paramunicipal.

**Nombre del Ente Público**  
**Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables**  
**Correspondiente del XXXX al XXXX**  
**(Cifras en pesos)**

<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>		<b>\$XXX</b>
<b>2. Más ingresos contables no presupuestarios</b>		<b>\$XXX</b>
Incremento por variación de inventarios	\$XXX	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$XXX	
Disminución del exceso de provisiones	XXX	
Otros ingresos y beneficios varios	\$XXX	
Otros ingresos contables no presupuestarios	\$XXX	
<b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>		<b>\$XXX</b>
Productos de capital	\$XXX	
Aprovechamientos capital	\$XXX	
Ingresos derivados de financiamientos	\$XXX	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	\$XXX	
<b>4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>		<b>\$XXX</b>

**Nombre del Ente Público**  
**Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables**  
**Correspondiente del XXXX al XXXX**  
**(Cifras en pesos)**

<b>1. Total de Ingresos Presupuestarios</b>		<b>EAI</b> <b>(Total Devengado)</b>
<b>2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios</b>		<b>Suma (2.1 al 2.6)</b>
2.1	Ingresos Financieros	EA (R 4.3.1)
2.2	Incremento por Variación de Inventarios	EA (R 4.3.2)
2.3	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	EA (R 4.3.3)
2.4	Disminución del Exceso de Provisiones	EA (R 4.3.4)
2.5	Otros Ingresos y Beneficios Varios	EA (R 4.3.9)
2.6	Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	
<b>3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables</b>		<b>Suma (3.1 al 3.3)</b>
3.1	Aprovechamientos Patrimoniales	EAI (CRI 62)
3.2	Ingresos Derivados de Financiamientos	EAI (CRI 0)
3.3	Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	
<b>4. Total de Ingresos Contables</b>		<b>Resultado (1 + 2 – 3)</b>

Notas:

<b>1</b>	Se deberán incluir los Ingresos Contables No Presupuestarios que no se regularizaron presupuestariamente durante el ejercicio.
<b>2</b>	Los Ingresos Financieros y otros ingresos se regularizarán presupuestariamente de acuerdo a la legislación aplicable.
<b>EAI</b>	Estado Analítico de Ingresos (presupuestario)
<b>CRI</b>	Clasificador por Rubros de Ingresos (presupuestario)
<b>EA</b>	Estado de Actividades (contable)
<b>R</b>	Rubro (Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental del CONAC)

**Nombre del Ente Público**  
**Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**  
**Correspondiente del XXXX al XXXX**  
**(Cifras en pesos)**

<b>1. Total de Egresos Presupuestarios</b>		<b>EAEPE</b> <b>(Total Devengado)</b>
<b>2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables</b>		<b>Suma (2.1 al 2.21)</b>
2.1	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	EAEPE (COG 2300)
2.2	Materiales y Suministros	EAEPE (COG 2100, 2200, 2400, 2500, 2600, 2700, 2800 y 2900)
2.3	Mobiliario y Equipo de Administración	EAEPE (COG 5100)
2.4	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	EAEPE (COG 5200)
2.5	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	EAEPE (COG 5300)
2.6	Vehículos y Equipo de Transporte	EAEPE (COG 5400)
2.7	Equipo de Defensa y Seguridad	EAEPE (COG 5500)
2.8	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	EAEPE (COG 5600)
2.9	Activos Biológicos	EAEPE (COG 5700)
2.1	Bienes Inmuebles	EAEPE (COG 5800)
2.11	Activos Intangibles	EAEPE (COG 5900)
2.12	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	EAEPE (COG 6100)
2.13	Obra Pública en Bienes Propios	EAEPE (COG 6200)
2.14	Acciones y Participaciones de Capital	EAEPE (COG 7200)
2.15	Compra de Títulos y Valores	EAEPE (COG 7300)
2.16	Concesión de Préstamos	EAEPE (COG 7400)
2.17	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	EAEPE (COG 7500)
2.18	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	EAEPE (COG 7900)
2.19	Amortización de la Deuda Pública	EAEPE (COG 9100)
2.2	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	EAEPE (COG 9900)
2.21	Otros Egresos Presupuestarios No Contables	

Nota: Se deberán incluir los Gastos Contables No Presupuestarios que no se regularizaron presupuestariamente durante el ejercicio.

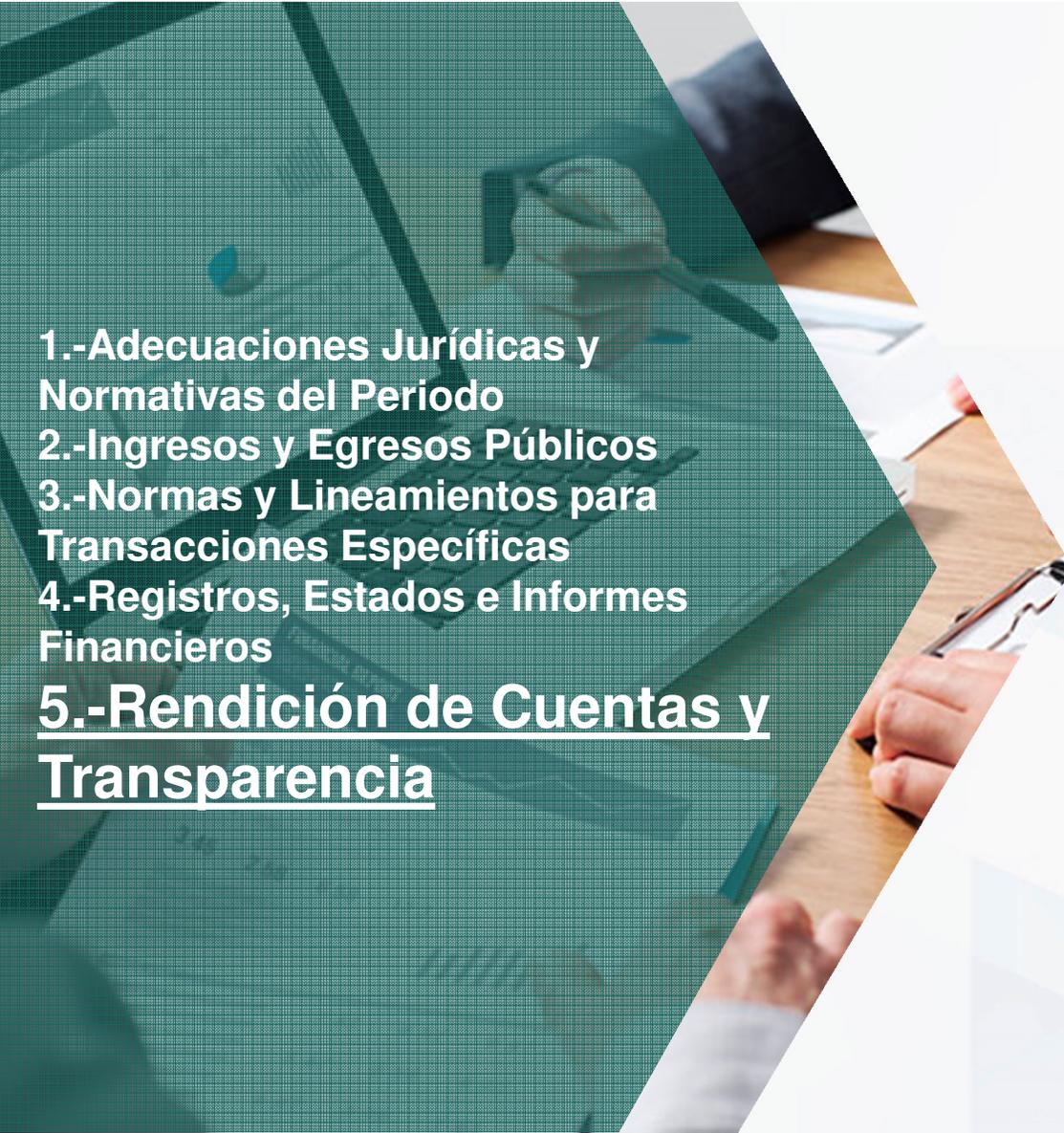
<b>EAEPE</b>	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (presupuestario)
<b>COG</b>	Clasificador por Objeto del Gasto (presupuestario)
<b>EA</b>	Estado de Actividades (contable)
<b>R</b>	Rubro (Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental del CONAC)

**Nombre del Ente Público**  
**Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**  
**Correspondiente del XXXX al XXXX**  
**(Cifras en pesos)**

<b>1. Total de Egresos Presupuestarios</b>		<b>EAEPE (Total Devengado)</b>
<b>3. Más Gastos Contables No Presupuestarios</b>		<b>Suma (3.1 al 3.7)</b>
3.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	EA (R 5.5.1)
3.2	Provisiones	EA (R 5.5.2)
3.3	Disminución de Inventarios	EA (R 5.5.3)
3.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	EA (R 5.5.4)
3.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones	EA (R 5.5.5)
3.6	Otros Gastos	EA (R 5.5.9)
3.7	Otros Gastos Contables No Presupuestarios	
<b>4. Total de Gastos Contables</b>		<b>Resultado (1 – 2 + 3)</b>

Nota: Se deberán incluir los Gastos Contables No Presupuestarios que no se regularizaron presupuestariamente durante el ejercicio.

<b>EAEPE</b>	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (presupuestario)
<b>COG</b>	Clasificador por Objeto del Gasto (presupuestario)
<b>EA</b>	Estado de Actividades (contable)
<b>R</b>	Rubro (Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental del CONAC)

- 
- 1.-Adecuaciones Jurídicas y Normativas del Periodo
  - 2.-Ingresos y Egresos Públicos
  - 3.-Normas y Lineamientos para Transacciones Específicas
  - 4.-Registros, Estados e Informes Financieros
  - 5.-Rendición de Cuentas y Transparencia

### **Objetivo Especifico:**

Comparar las obligaciones en materia de rendición de cuentas a través de formular un esquema donde se observará estos cambios ayudando a una mejor rendición.

Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las  
**cuentas públicas** D.O.F 29-02-2016



Se **elimina** la  
clasificación de **Entidades  
Paraestatales  
Empresariales no  
Financieras con  
Participación Estatal  
Mayoritaria**

6. Información adicional a presentar  
**Se adiciona**



a.3 Empresas Productivas del  
Estado



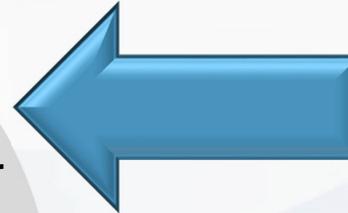
D.O.F 11-06-2018

Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos

Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual

Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos

Reformas a los formatos por nueva codificación del Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI)



Tema 2\*

# ADMINISTRACIÓN Y REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES

Organismo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal

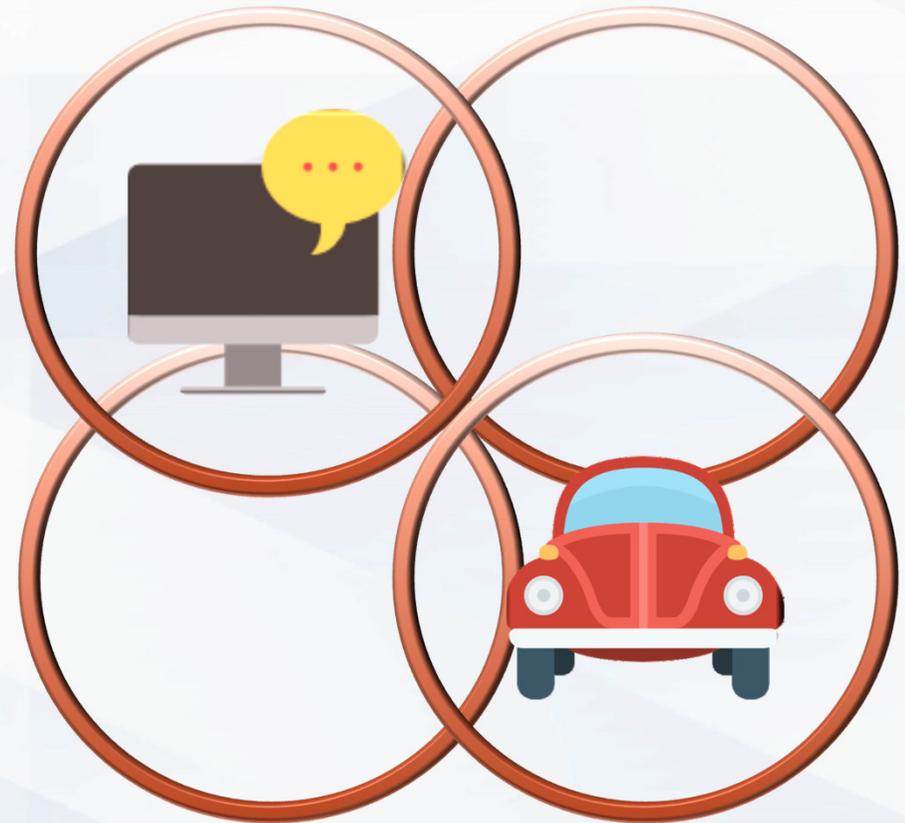
# Objetivo :

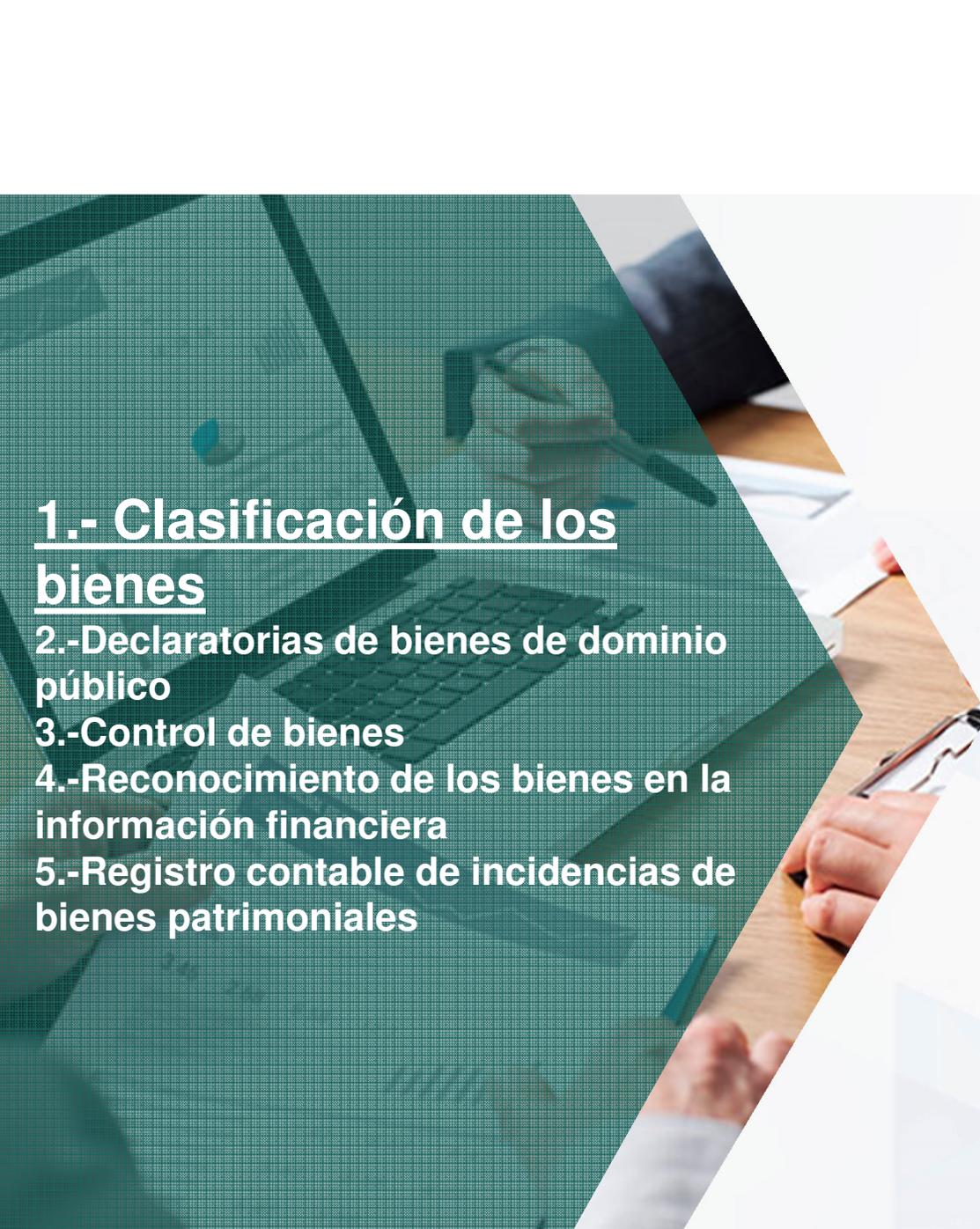
El participante aprenderá a llevar una adecuada gestión patrimonial, así como el tratamiento del inventario, procedimientos para altas y bajas y demás incidencias de estos bienes.



# Contenido :

- 1.- Clasificación de los bienes.
- 2.-Declaratorias de bienes de dominio público.
- 3.-Control de bienes.
- 4.-Reconocimiento de los bienes en la información financiera.
- 5.-Registro contable de incidencias de bienes patrimoniales.





## 1.- Clasificación de los bienes

- 2.-Declaratorias de bienes de dominio público
- 3.-Control de bienes
- 4.-Reconocimiento de los bienes en la información financiera
- 5.-Registro contable de incidencias de bienes patrimoniales

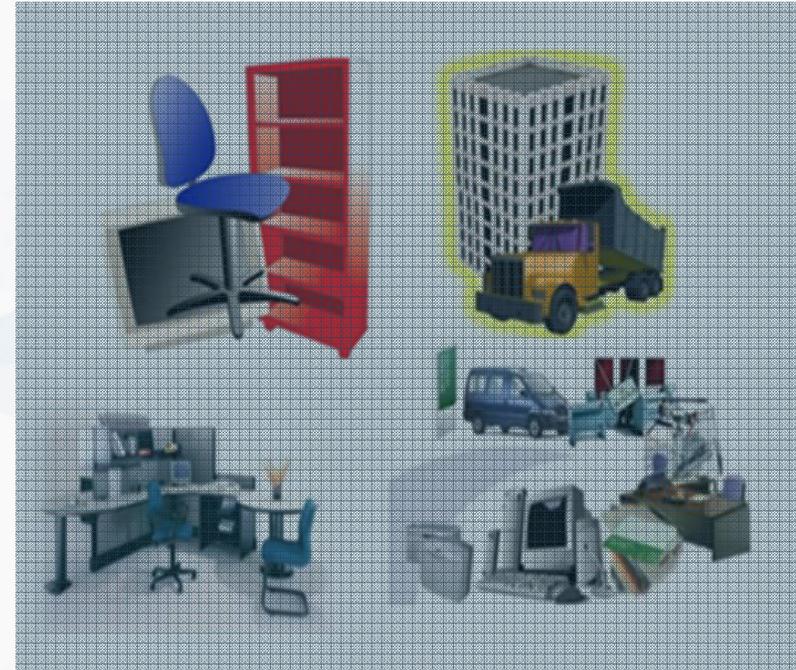
### **Objetivo Especifico:**

El participante identificará la clasificación de los bienes que conforman el patrimonio de los Entes Públicos de acuerdo a su naturaleza.

# Clasificación de los Bienes



Bienes de  
Dominio Público



Bienes de  
Dominio Privado

# Clasificación de los Bienes

## *BIENES DE DOMINIO PÚBLICO*



Bienes de Uso  
Común



Bienes Destinados a  
un Servicio Público

# Clasificación de los Bienes

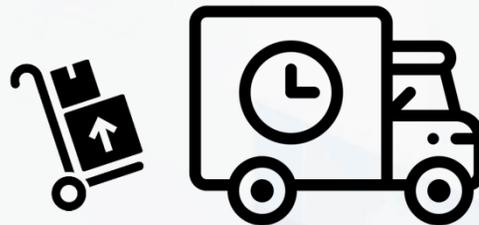
## *CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO*



Inalienable



Imprescriptible

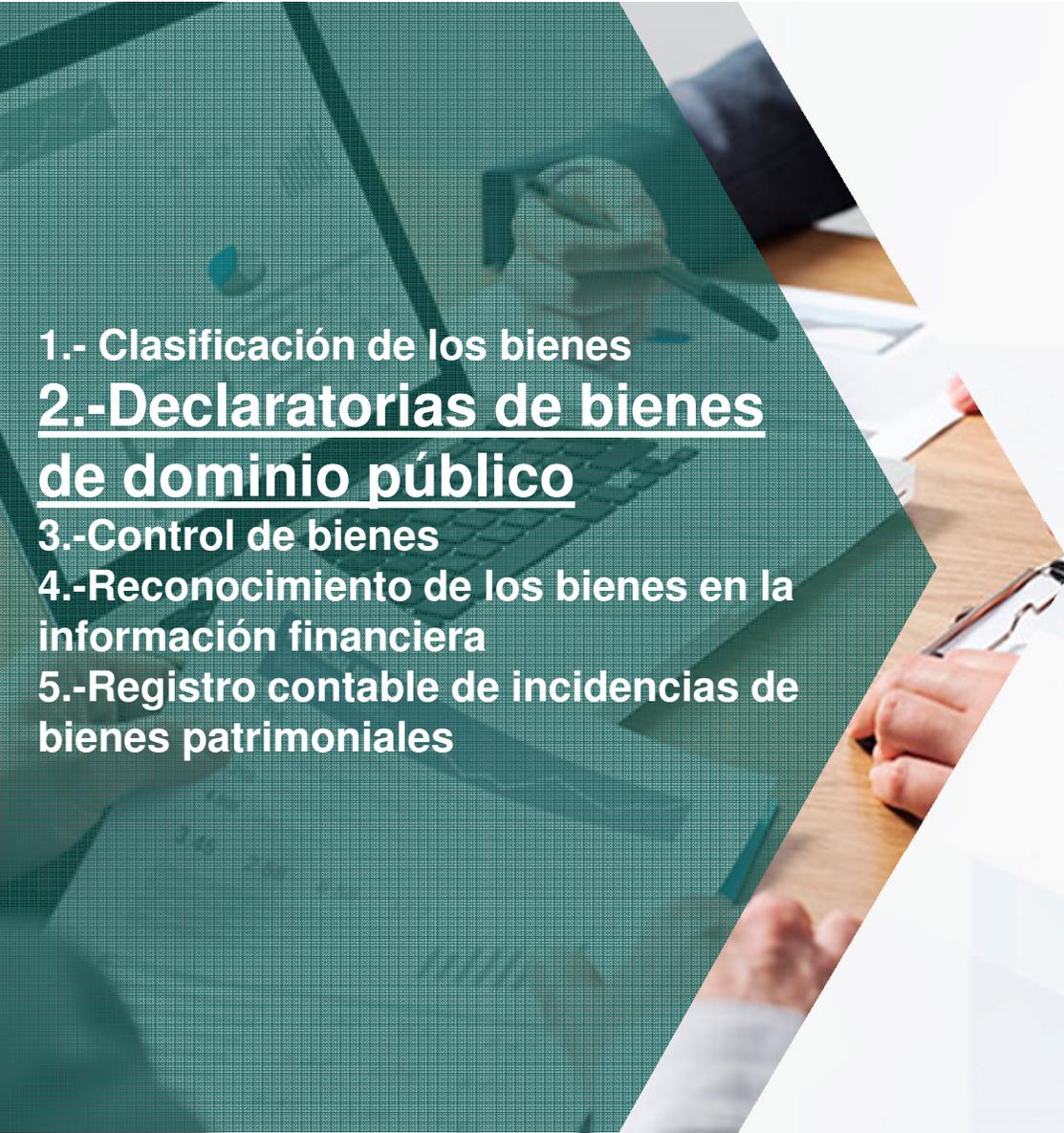


Inembargable

# Clasificación de los Bienes

## *ELEMENTOS DE LA DEFINICION DE ACTIVO*

- 1 Recurso controlado por un ente público
- 2 Identificado
- 3 Cuantificado en términos monetarios
- 4 Se esperan fundamentalmente beneficios futuros
- 5 Derivado de operaciones ocurridas en el pasado
- 6 Afectado económicamente a dicho ente público



1.- Clasificación de los bienes

**2.-Declaratorias de bienes de dominio público**

3.-Control de bienes

4.-Reconocimiento de los bienes en la información financiera

5.-Registro contable de incidencias de bienes patrimoniales

**Objetivo Especifico:**

El participante identificará el proceso para emitir una declaratoria y dar certeza jurídica a los bienes afectos a una utilidad pública o que están disponibles para su utilización por el público en general, poseyendo objetivos sociales y no comerciales.

# Declaratorias de Bienes de Dominio Público

Declaratoria: Acto jurídico del Titular del Poder Ejecutivo o del Pleno del Ayuntamiento, que tiene por objeto otorgar un reconocimiento adicional a un bien Patrimonio Cultural;

*Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios*

Decreto: Acto administrativo emanado habitualmente del poder ejecutivo y que, generalmente, posee un contenido normativo reglamentario.

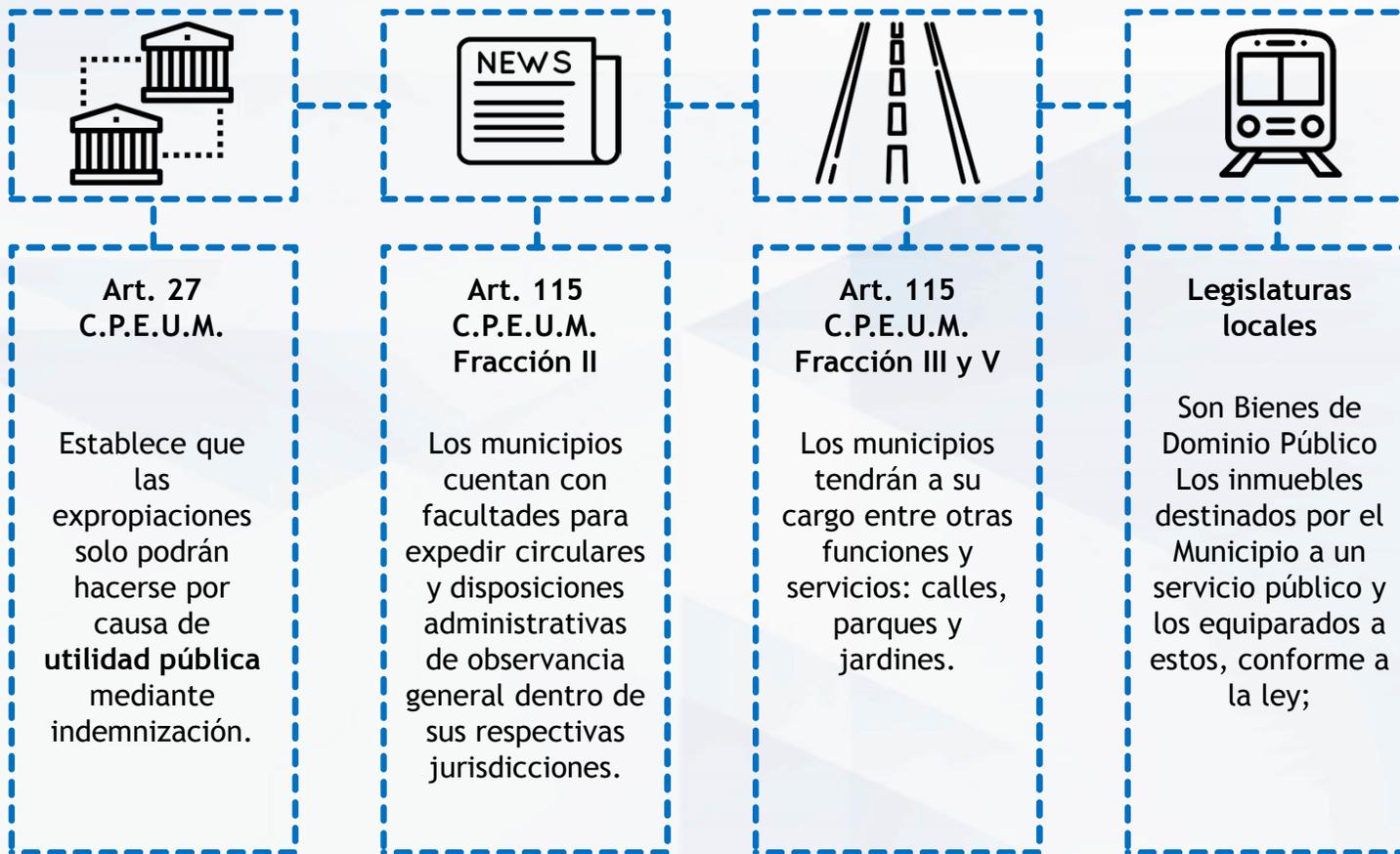
Decreto de Destino: Cuando un bien se va a anexar, separar o reubicar en su uso, se requiere de un procedimiento especial emitido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tendente, de acuerdo con la denominación oficial, a incorporar, desincorporar o cambiar de destino un bien de dominio llamado Decreto de Destino.

[https://mexico.leyderecho.org/bienes-de-uso-comun/#Decreto\\_de\\_Destino](https://mexico.leyderecho.org/bienes-de-uso-comun/#Decreto_de_Destino)

# Tipos de Declaratorias para los Bienes que Pertenecen a la Administración Pública.

- Declaratoria para los Inmuebles como monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.
- Declaratoria para los Bienes muebles considerados como monumentos históricos o artísticos.
- Declaratoria de los Bienes materia de la concesión.
- Declaratoria de rescate.
- Declaratoria sobre los Inmuebles nacionalizados.
- Declaratorias por las que se determine que un bien está sujeto al régimen de dominio público.
- Declaratorias de reversión sobre Inmuebles Donados.
- Declaratorias que desincorporen Inmuebles sujetos al régimen de dominio público.
- Declaratorias de incorporación de Inmuebles al régimen de dominio público.
- **Declaratorias para los Bienes materia de expropiación.**

# Fundamento Legal para las Declaratorias de Bienes de Dominio Público



# Declaratorias de Bienes de Dominio Público Expropiados



- Los ayuntamientos declararan conforme a la Ley de Expropiación para los Estados; en los casos que sea de **utilidad pública** la ocupación de la propiedad privada y decretar su expropiación.

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de **utilidad pública**.

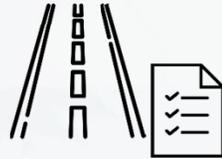
- El Secretario General de Gobierno en el Estado o el Síndico Municipal del Ayuntamiento correspondiente, a través de las Unidades Administrativas respectivas, tramitarán el **expediente de expropiación**, de ocupación temporal o de limitación de dominio.

La Autoridad Expropiante deberá formar el **expediente** correspondiente conforme al procedimiento siguiente:



# Expediente de Expropiación

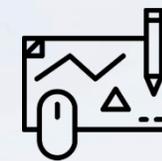
La Autoridad Expropiante iniciará fijando la causa de utilidad pública.



De subsistir la necesidad, la Autoridad Expropiante emitirá el decreto de expropiación correspondiente, el cual se mandará a publicar en el Periódico Oficial del Estado.



La Autoridad Expropiante emitirá la declaratoria de utilidad pública.



Presentados los alegatos la Autoridad Expropiante contará con un plazo de diez días hábiles para modificar o revocar la declaratoria de utilidad pública.

La Autoridad Expropiante mandará a publicar en el Periódico Oficial del Estado la declaratoria de utilidad pública.

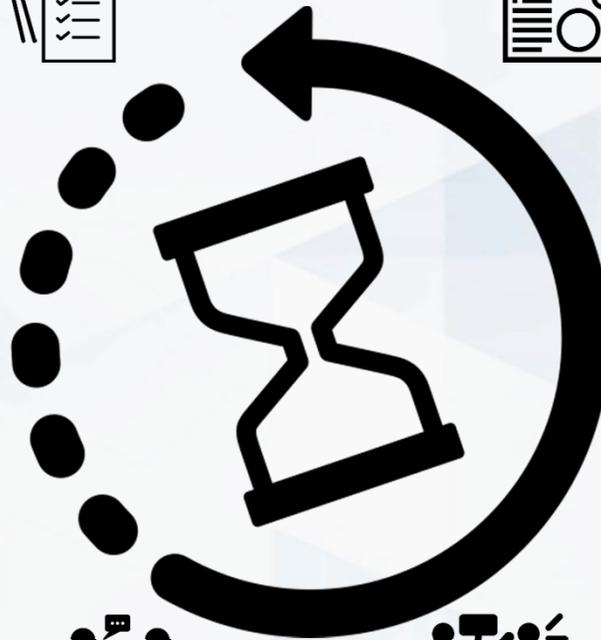


En su caso, la Autoridad Expropiante citará a una audiencia para el desahogo de pruebas.

La Autoridad Expropiante notificará de manera personal a los titulares de los bienes.



Los interesados tendrán un plazo de doce días hábiles a partir de la notificación, para manifestar ante la Autoridad Expropiante lo que a su derecho convenga.



# Declaratorias de Bienes de Dominio Público Expropiados

Que, las Leyes de Expropiación, señalan que **previa declaración del Ejecutivo del Estado o del Ayuntamiento del Municipio**, procederá la expropiación, la ocupación temporal, total o parcial, o la simple limitación de los derechos de dominio para los fines que se establezcan en la propia declaratoria.

La Dirección de Bienes Patrimoniales de la Secretaría del Ayuntamiento, enviara oficios a la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal, solicitando documentos, avalúos catastrales y cualquier otra información que obra como antecedente de todos aquellos bienes inmuebles del Ayuntamiento considerados del Dominio Público Municipal y corroborando la posesión de los mismos.

La Dirección de Bienes Patrimoniales de la Secretaría del Ayuntamiento recibirá respuesta de la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal, por los cuales se remitirá toda la información respecto de los bienes inmuebles del Ayuntamiento considerados del Dominio Público Municipal, así como sus correspondientes avalúos y estudios técnicos.



- 
- 1.- Clasificación de los bienes
  - 2.-Declaratorias de bienes de dominio público
  - 3.-Control de bienes**
  - 4.-Reconocimiento de los bienes en la información financiera
  - 5.-Registro contable de incidencias de bienes patrimoniales

### **Objetivo Especifico:**

El participante identificará criterios uniformes y homogéneos para el control y la identificación de bienes así como cuantificar los tipos de bienes que se consideran en los procesos de programación y presupuestación anual de las adquisiciones y contrataciones.

# LINEAMIENTOS DE CONTROL

1

Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio (Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles)

2

Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público

3

Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos

4

Lineamientos para el Registro Auxiliar Sujeto a Inventario de Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos Bajo Custodia de los Entes Públicos

7

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)

6

Parámetros de Estimación de Vida Útil

5

Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas

# Control de Bienes

## CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES

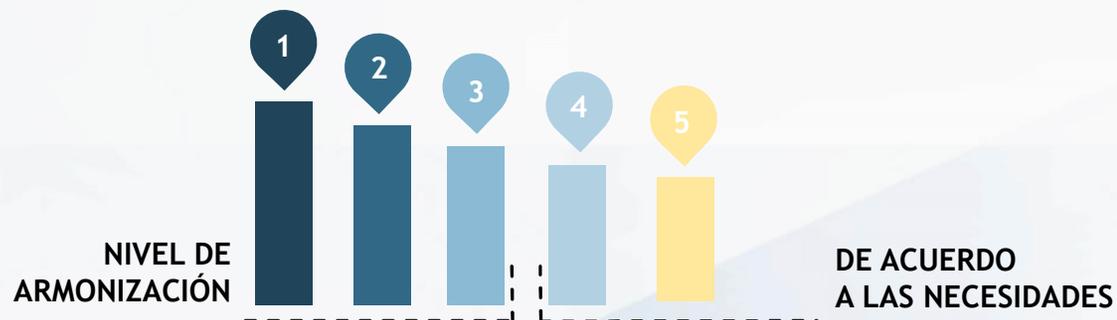
● Contiene, de manera estandarizada y analítica, la relación de los tipos de bienes que pueden ser incorporados al patrimonio gubernamental, independiente de la modalidad de adquisición.

● Posibilitan a los entes públicos, administrar de manera ordenada y eficiente los bienes y permite un adecuado registro y control de los inventarios de bienes.



# Control de Bienes

## CODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES



GRUPO	SUBGRUPO	CLASE	SUBCLASE	NUMERO CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA CUENTA
5				0	Bienes Muebles
5	1				Mobiliario y Equipo de Administración
5	1	1			Muebles de Oficina y Estantería
5	1	1	1		Muebles de Oficina
5	1	1	<b>CODIGO</b>	0001	Escritorios
			<b>51110001</b>		

# Control de Bienes

## FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES

Ente Público		
Relación de bienes que componen su patrimonio		
Cuenta Pública de XXXX		
Código	Descripción del Bien	Valor en libros
51110001	Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 20,000
54110001	Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 70,000
52110001	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 35,000

# Control de Bienes

## TRATAMIENTO DE IVA EN EL COSTO DE ADQUISICIÓN



El IVA no recuperable para los entes públicos forma parte del costo de adquisición del bien.

Valores de Activos y Pasivos se establece que en la determinación del costo de adquisición deben considerarse cualesquier otros costos incurridos, asociados directa e indirectamente a la adquisición, los cuales se presentan como costos acumulados.



El IVA recuperable para los entes públicos debe registrarse en forma separada del costo de adquisición del bien Presupuestaria y Patrimonialmente.

**REGLAS ESPECÍFICAS DEL  
REGISTRO Y VALORACIÓN  
DEL PATRIMONIO**

**UMA'S**

70 Unidades de Medida de  
Actualización

**MONTO DE  
CAPITALIZACIÓN DE  
BIENES**

*Valor diario*

**\$ 86.88**

Menor a:

**\$ 6,081.60**

**PODRÁN REGISTRARSE  
CONTABLEMENTE COMO  
UN GASTO**

# Control de Bienes

## GUIA DE ESTIMACION DE VIDA ÚTIL

Cuenta	Concepto	Años vida útil	% de depreciación anual
1.2.3	<b>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>		
1.2.3.2	Viviendas	50	<b>2</b>
1.2.3.3	Edificios No Habitacionales	30	<b>3.3</b>
1.2.4	<b>BIENES MUEBLES</b>		
1.2.4.1	<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>		
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	<b>10</b>
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	<b>10</b>
Utilizar el criterio basada en la experiencia que el ente público tenga con activos similares			

### Parámetros de Estimación de Vida Útil



# Control de Bienes



# Control de Bienes

## *INCORPORACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE ACTIVOS*

- I. Incorporación, acto por el que se acuerda integrar un bien al patrimonio público;
- II. Desincorporación, acto por el que se excluye un bien del patrimonio público;

**Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.**

**Art 48**

- VIII. Desincorporar. Excluir un bien del patrimonio estatal o municipal, para ejercer actos de dominio;

**Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.**

**Art. 5**

La desincorporación de los inmuebles se materializa cuando se dicta el correspondiente acto administrativo por la autoridad competente, a solicitud del responsable inmobiliario del ente público, cuando los bienes no sean útiles para destinarlos a servicio público.

**ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.**

# Control de Bienes



Inventario físico deberá coincidir con los saldos de las cuentas de activo correspondientes y sus auxiliares.



Verificación periódica de las existencias con que cuentan los entes públicos

## INVENTARIOS



Realizarlo por lo menos una vez al año y básicamente al cierre del ejercicio



Publicarse a través de internet y actualizarse por lo menos cada 6 meses



30 días para incluir en el inventario Físico, los bienes que se adquieran

- 
- 1.- Clasificación de los bienes
  - 2.-Declaratorias de bienes de dominio público
  - 3.-Control de bienes
  - 4.-Reconocimiento de los bienes en la información financiera**
  - 5.-Registro contable de incidencias de bienes patrimoniales

### **Objetivo Especifico:**

El participante definirá su agrupamiento, clasificación y codificación, de los bienes con el fin de estandarizarla, a efectos de contar con información simple, completa, ordenada e interrelacionada de los tipos de bienes susceptibles de ser ingresados al inventario patrimonial de los entes públicos.

# Reconocimiento de los Bienes en la Información Financiera

## *BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE REGISTRAN EN EL ACTIVO*



Inmuebles destinados a un servicio público.



Obras en proceso.



Mobiliario y equipo y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos.



Cualquier otro que determine el CONAC.

# Reconocimiento de los Bienes en la Información Financiera

## VALUACIÓN INICIAL



**Bienes Inmuebles**

No podrá establecerse un valor inferior al catastral

# Reconocimiento de los Bienes en la Información Financiera

## VALUACIÓN POSTERIOR

### Reconocimiento Posterior

- Acuerdo a las mejores Prácticas nacionales e internacionales
- A valor razonable



### DEPRECIACIÓN

El importe del costo de adquisición del activo depreciable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica



### PÉRDIDA POR DETERIORO

La cantidad en exceso del valor neto en libros de un componente sobre su monto recuperable.



### VALOR DE DESECHO

Es la mejor estimación del valor que tendrá el activo en la fecha que dejará de ser útil para el ente público.



### VIDA ÚTIL

- Limitada al activo producir beneficios futuros
- Parcial o totalmente
- Disminuir o eliminar el valor del activo
- Reconociendo como un gasto

COSTO DE ADQUISICIÓN - VALOR DE DESECHO

AÑOS DE VIDA ÚTIL

/ Cargos por Depreciación

#### Vida Útil Definida

Se depreciarán durante su vida útil.

#### Vida Útil Indefinida

No se depreciarán.

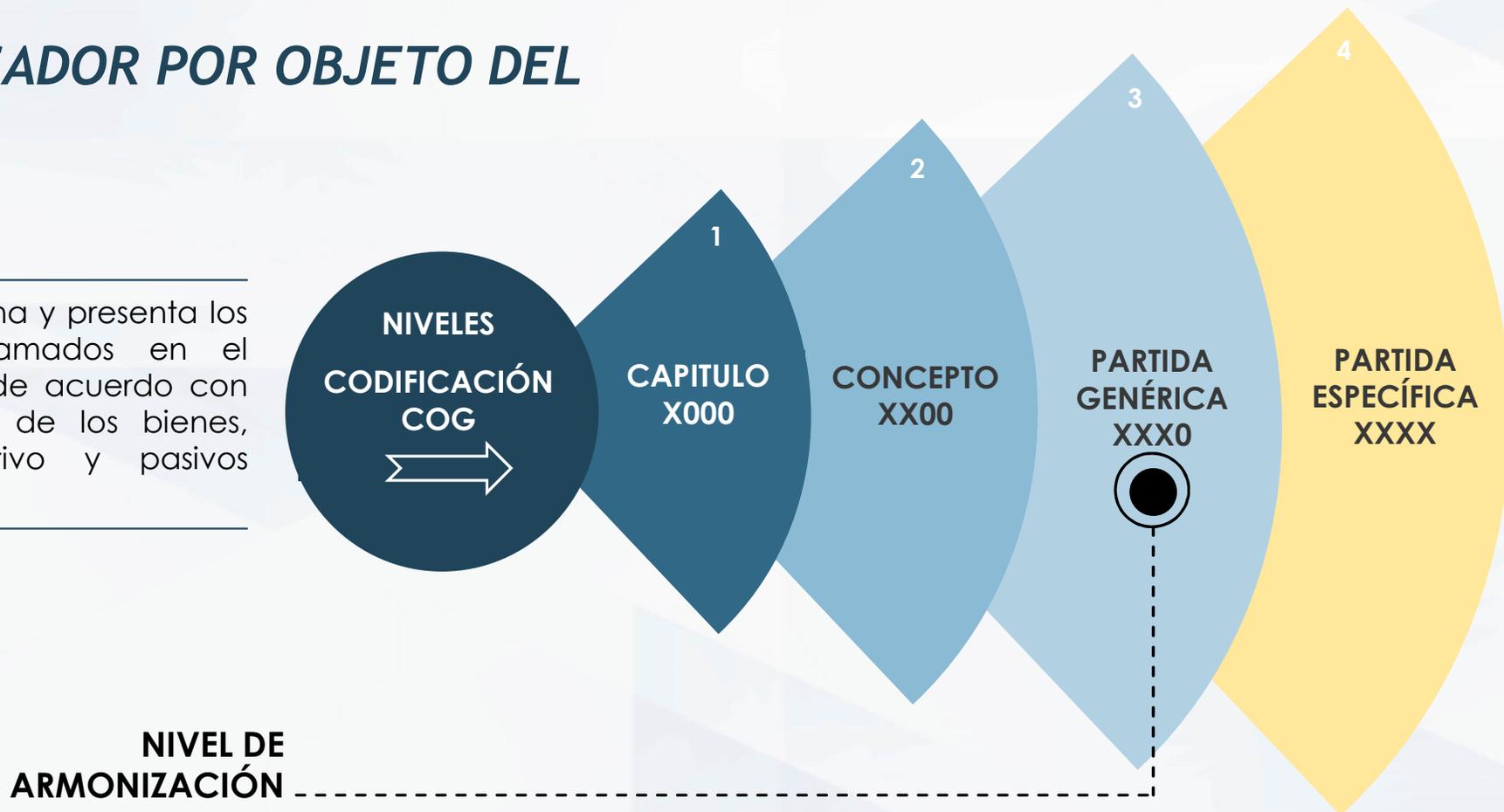
- La obsolescencia técnica.
- El deterioro natural esperado.
- El uso que el ente público espera realizar del activo.
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo.



# Reconocimiento de los Bienes en la Información Financiera

## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activo y pasivos financieros.



# Reconocimiento de los Bienes en la Información Financiera

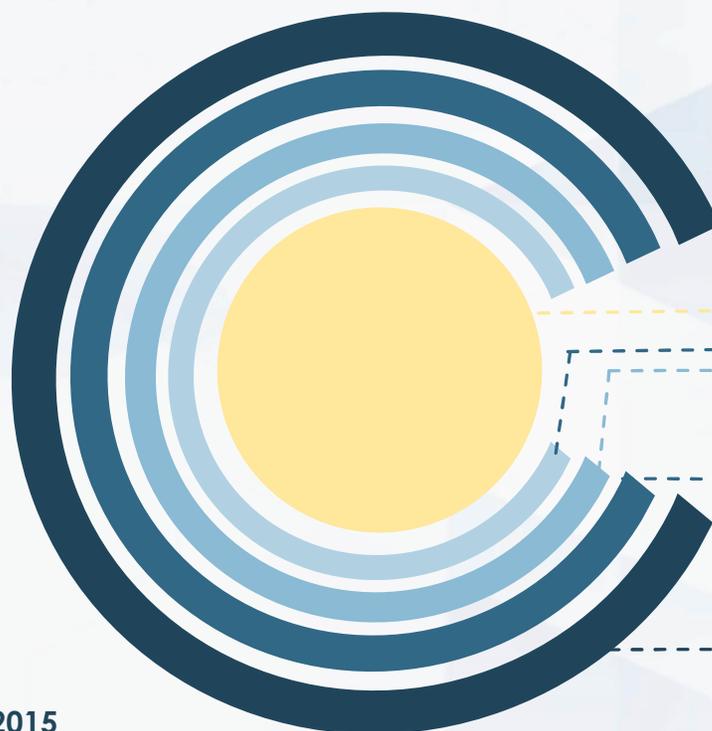
## *CLASIFICADOR POR OBJETO DEL*

CAPITULO	NOMBRE	No. CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA
1000	SERVICIOS PERSONALES	6	29
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9	55
3000	SERVICIOS GENERALES	9	79
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9	50
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9	49
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	3	18
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	7	40
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3	14
9000	DEUDA PÚBLICA	7	25
TOTAL	9	62	359

# Reconocimiento de los Bienes en la Información Financiera

## CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en:



1. Corriente



2. Capital



3. Amortización Deuda y Disminución Pasivos



4. Pensiones y Jubilaciones



5. Participaciones



Reforma 30 de septiembre de 2015

# Reconocimiento de los Bienes en la Información Financiera

## MOMENTOS CONTABLES DEL EGRESO

### 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer

**APROBADO**

1

ASIGNACIONES  
PRESUPUESTARIAS  
ANUALES

8.2.1  
Presupuesto de  
Egresos  
Aprobado

**MODIFICADO**

2

OFICIO DE  
ADECUACIÓN  
PRESUPUESTARIA

8.2.3  
Modificaciones al  
Presupuesto de  
Egresos  
Aprobado

**COMPROMETIDO**

3

APROBACION POR  
AUTORIDAD  
COMPETENTE  
DE UN ACTO  
ADMINISTRATIVO

8.2.4  
Presupuesto de  
Egresos  
Comprometido

**DEVENGADO**

4

FACTURA,  
RECIBOS,  
ESTIMACIONES DE  
OBRA

8.2.5  
Presupuesto de  
Egresos  
Devengado

**EJERCIDO**

5

CUENTA POR  
LIQUIDAR  
CERTIFICADA

8.2.6  
Presupuesto de  
Egresos  
Ejercido

**PAGADO**

6

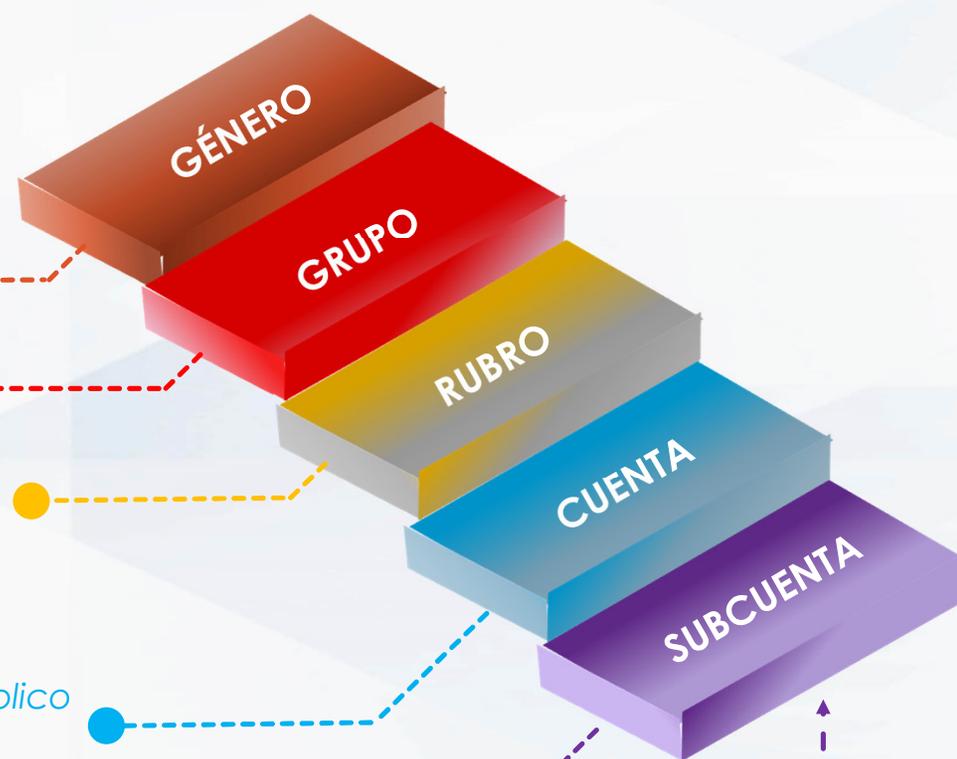
CHEQUE,  
TRANSFERENCIA,  
EFECTIVO

8.2.7  
Presupuesto de  
Egresos  
Pagado

# Reconocimiento de los Bienes en la Información Financiera

## RUBROS DEL ACTIVO DONDE SE REGISTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRA PÚBLICA

- 1 ACTIVO
- 1.2 Activo no Circulante
  - 1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso
    - 1.2.3.1 Terrenos
    - 1.2.3.2 Viviendas
    - ...
    - 1.2.3.5 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público
    - 1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios
      - 1.2.3.5.1 Edificación Habitacional en Proceso (dominio Público)
      - 1.2.3.6.1 Edificación Habitacional en Proceso (bienes propios)



**Desagregación Obligatoria a Quinto Nivel**

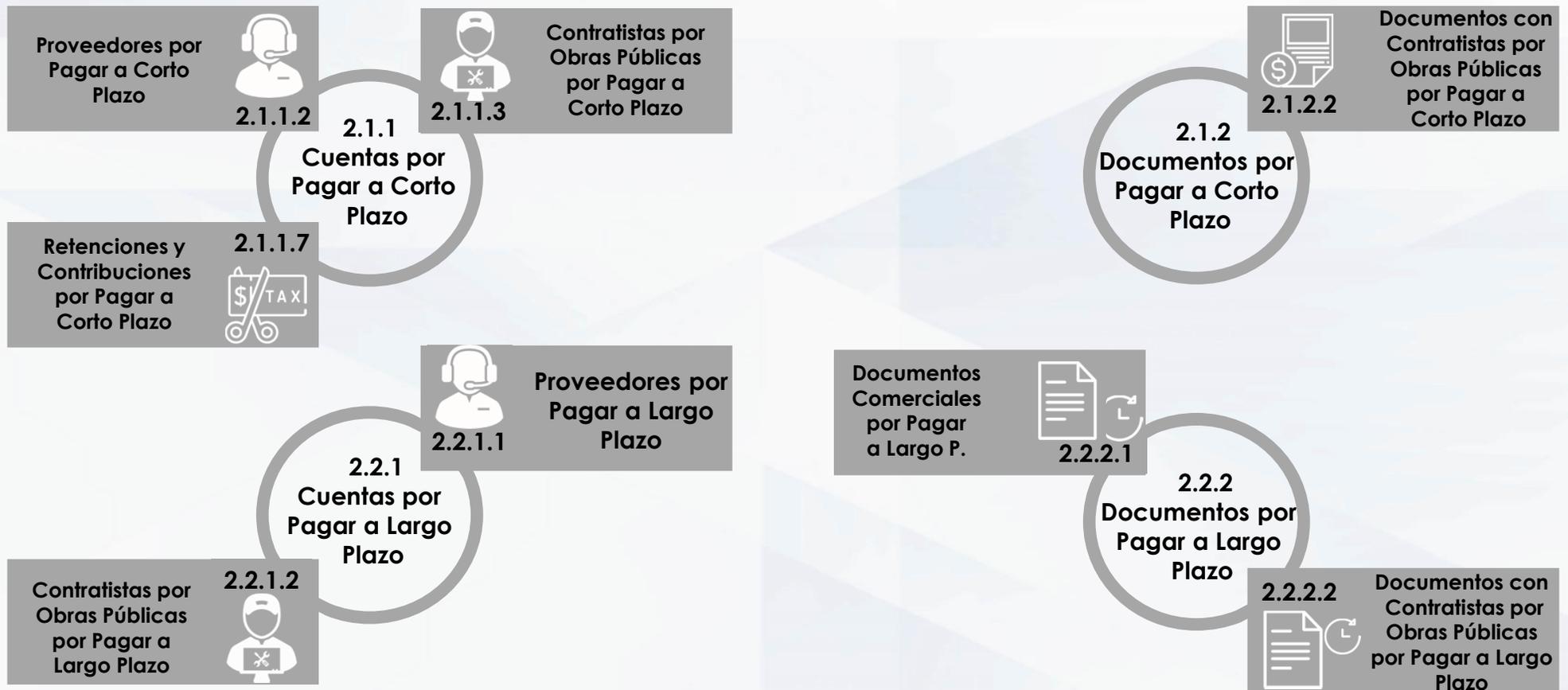
# Reconocimiento de los Bienes en la Información Financiera

RUBROS DEL ACTIVO DONDE SE REGISTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRA PÚBLICA



# Reconocimiento de los Bienes en la Información Financiera

*RUBROS DEL PASIVO DONDE SE REGISTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OBRA PÚBLICA*



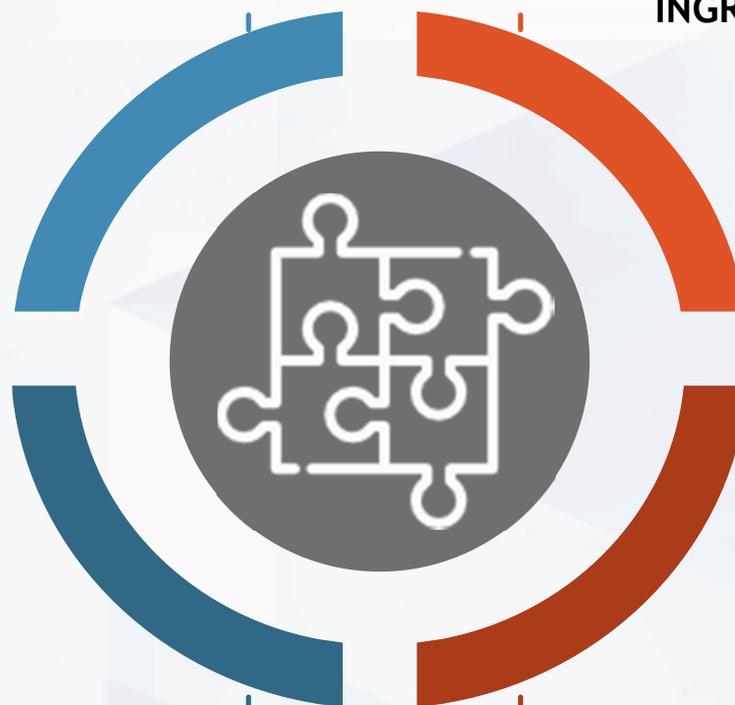
# Reconocimiento de los Bienes en la Información Financiera

## MATRIZ DE CONVERSIÓN

Tabla de relaciones entre Plan de Cuentas y los Clasificadores por Objeto del Gasto, por Tipo de Gasto o el Clasificador por Rubro de Ingresos, permite que toda transacción registrada en los distintos momentos del ejercicio presupuestario, se transforme en un asiento de partida doble en la contabilidad general

DEVENGADO DE GASTOS

DEVENGADO DE INGRESOS



PAGADO DE GASTOS

RECAUDADO DE INGRESOS

# Reconocimiento de los Bienes en la Información Financiera

## ACTIVOS INTANGIBLES

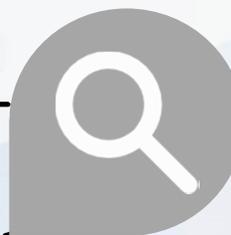
### 01 DEFINICIÓN

Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.



### 02 RECONOCIMIENTO

Deben cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento de las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales).

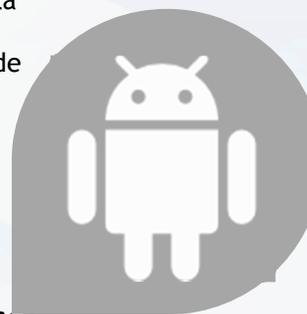


### 03 DESEMBOLSOS POSTERIORES.

Incorporarse en el activo sólo cuando sea posible que este desembolso vaya a permitir a dicho activo generar rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio y el desembolso pueda estimarse y atribuirse directamente al mismo

### 05 PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Es el importe reconocido por la propiedad o por el derecho al uso, o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial o intelectual



### 06 APLICACIONES INFORMÁTICAS

Se incluirá en el activo el importe reconocido por los programas informáticos, el derecho al uso de los mismos, o el costo de producción de los elaborados por el propio ente, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios.

### 04 GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.

La investigación es el estudio original y planificado realizado con el fin de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.



# Reconocimiento de los Bienes en la Información Financiera



# Se registran en cuentas de orden:



## BIENES ARQUEOLOGICOS

Bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna

*7.X.1 Bienes Arqueológicos en Custodia*



## BIENES ARTISTICOS

Bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante, los declarados como tales por la autoridad competente.

*7.X.3 Bienes Artísticos en Custodia*



## BIENES HISTORICOS

Inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; Los documentos y expedientes científicos y Técnicas; Documentos originales manuscritos relacionados con la historia de México

*7.X.5 Bienes Históricas en Custodia*



## BIENES EN CONCESIÓN

Recibidos por el ente publico mediante contrato en el cual una de las partes (concedente) entrega a otro (concesionario) un bien destinado al servicio o uso publico.

*7.6.1 Bienes Bajo Contrato de Concesión*



## BIENES EN COMODATO

Recibidos en préstamo por medio de un contrato en el cual una de las partes (comodante) entrega gratuitamente a otro (comodatario) un bien, para su uso por un determinado tiempo

*7.6.3 Bienes Bajo Contrato de Comodato*

### 1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos

La excepción que señala el art. 33 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas para el registro de los bienes en la cuenta de activo.



## VALOR SIMBÓLICO

Una unidad monetaria (un peso) o valuación que determine el ente publico.

# Reconocimiento de los Bienes en la Información Financiera

## *INTEGRACIÓN DEL COSTO DE LA OBRA\**

---

Las obras en proceso deberán registrarse, invariablemente, en una cuenta contable específica del activo

---



# Reconocimiento de los Bienes en la Información Financiera

## FORMAS DE GESTIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

### OBRAS PÚBLICAS CAPITALIZABLES

- Realizadas en **ACTIVOS** propios
- Transferibles al Activo **NO** circulante al termino de la obra

ADMINISTRACIÓN DIRECTA

POR CONTRATO

### OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO

- Para **USO** de la población en general
- Transferible a **GASTOS** al termino de la obra
- Afectación a Ejercicios Anteriores

### OBRA TRANSFERIBLE

- Registro en Activo **NO** circulante hasta su aprobación de entrega
- Transferencia a Gastos posterior a su entrega al ente beneficiario
- Afectación a Ejercicios Anteriores
- Hecha en favor a otro ente público

### INFRAESTRUCTURA

- Bienes previstos en la “Ley General de Bienes Nacionales”
  - Sean parte de un sistema o Red
  - No tenga otro uso alternativo
- Se materializan por obras de ingeniería civil o en inmuebles;
- Son obtenidos a título oneroso o gratuito, o construidos por el ente público;

# Reconocimiento de los Bienes en la Información Financiera



# Reconocimiento de los Bienes en la Información Financiera

*RUBROS DEL GASTO DONDE SE REGISTRA OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA AL TERMINO DE LA OBRA*



- 
- 1.- Clasificación de los bienes
  - 2.-Declaratorias de bienes de dominio público
  - 3.-Control de bienes
  - 4.-Reconocimiento de los bienes en la información financiera
  - 5.-Registro contable de incidencias de bienes patrimoniales

### **Objetivo Especifico:**

El participante uniformará criterios en el registro de transacciones que revisten características de complejidad, ya sea en los momentos contables presupuestales o en contabilidad patrimonial.

# Registro Contable de Incidencias de Bienes Patrimoniales

CONCEPTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES

01



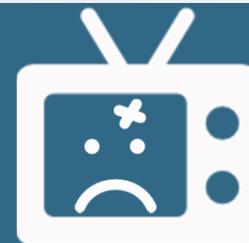
VENTA



02



TERMINACIÓN DE VIDA ÚTIL



03



**OTRAS CAUSAS:**  
Los bienes no sean localizados, el bien se hubiere extraviado, robado, siniestrado o indemnización



# Registro Contable de Incidencias de Bienes Patrimoniales



## **Conciliación Inventario vs Registros. (Bienes no localizados)**

Cuenta 3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores

Cuenta: Respectiva del Activo no Circulante

## **Diferencias Posteriores (Valores)**

Cuenta 3.2.3 Revalúos

Cuenta: Respectiva del Activo no Circulante



## **Pérdida, Obsolescencia Deterioro, Extravío, Robo o Siniestro. (Bienes Inútiles)**

Cuenta 5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro

Cuenta: Respectiva del Activo no Circulante

# Registro Contable de Incidencias de Bienes Patrimoniales

## CUENTAS PARA REGISTRO PATRIMONIAL



### *Utilidad en Enajenación*

Cuenta 4.3.9.9 Ingresos y Beneficios Varios

### *Perdida en Enajenación*

Cuenta 5.5.9.9 Otros Gastos Varios



## CUENTAS PARA REGISTRO PRESUPUESTARIO



### *Ingresos Recibidos por enajenación*

CRI 62 Aprovechamientos Patrimoniales

# Registro Contable de Incidencias de Bienes Patrimoniales

## BIENES SIN VALOR DE ADQUISICIÓN O SOBANTES

01

Bienes sin valor de adquisición o sobrantes



02

No conocerse el valor de adquisición



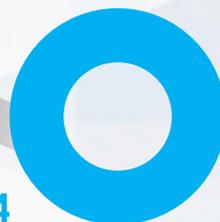
03

Asignar valor para registrarlo contablemente



04

Área que designe La autoridad competente



05

Considerar el valor de otros bienes con características similares



06

Otros Mecanismos que juzgue pertinentes



Asiento Contable (Únicamente Patrimonial):

*Cuenta: Respectiva del Activo no Circulante*

*Cuenta 3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores*

# Registro Contable de Incidencias de Bienes Patrimoniales

## BIENES NO LOCALIZADOS



● Asiento Contable (Únicamente Patrimonial)

*Cuenta 5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro*

*Cuenta: Respectiva del Activo no Circulante*



# Registro Contable de Incidencias de Bienes Patrimoniales

## REPARACIONES, ADAPTACIONES O MEJORAS, RECONSTRUCCIONES Y GASTOS POR CATASTROFES



- No son Capitalizables debido a que su efecto es conservar el activo en condiciones normales de servicio. Su importe debe aplicarse a los gastos del periodo
- Serán capitalizable el costo incurrido cuando prolongue la vida útil del bien por lo tanto incremente su valor.
- Modificaciones tan completas que mas que adaptaciones o reparaciones son reconstrucciones, con lo que aumenta el valor del activo, ya que la vida de servicio de la unidad reconstruida será considerablemente mayor al remanente de la vida útil estimada en un principio para la unidad original.
- No deben capitalizarse en virtud de que las erogaciones son para reestablecer el funcionamiento original de los bienes.

# Registro Contable de Incidencias de Bienes Patrimoniales

821-541  
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO

	(1)
--	-----

822-541  
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER

(1)	(4)
(2)	
(3) R	

823-541  
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO EGRESOS APROBADO

(3)	(2)
-----	-----

824-541  
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO

(4)	(5)
-----	-----

825-541  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO

(5)	(6)
-----	-----

826-541  
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO

(6)	(7)
-----	-----

827-541  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO

(7)	
-----	--

1244-1  
VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE

(5 a)	
-------	--

2112  
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO

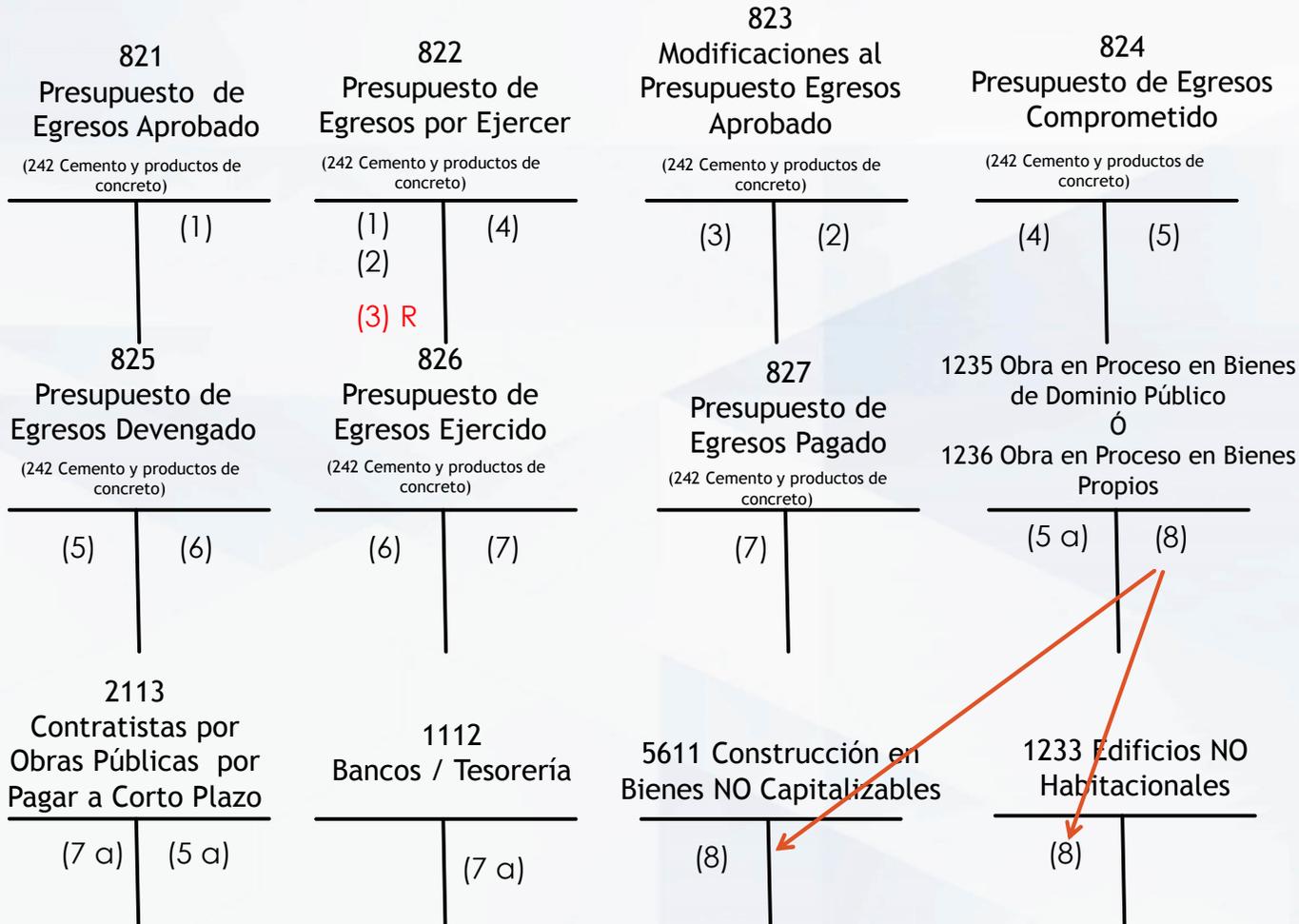
(7 a)	(5 a)
-------	-------

1112  
BANCOS / TESORERÍA

(7 a)	
-------	--

- (1) Presupuesto de Egresos Aprobado
- (2) Modificación positiva al Presupuesto de Egresos
- (3) Modificación Negativa al Presupuesto de Egresos
- (4) Se finca pedido de automóvil.
- (5) Se reciben de conformidad el automóvil
- (6) Se autoriza el pago al proveedor
- (7) Se realiza la transferencia liquidando la cuenta de proveedores.

# Registro Contable de Incidencias de Bienes Patrimoniales



# Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit



**Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de:

- Eficiencia
- Eficacia
- Economía
- Transparencia
- Honradez

Los servidores públicos de las dependencias están obligados a presentar a la Secretaría:

- Soporte documental completo que comprueba y justifica las erogaciones.
- Facturas y/o recibos respectivos (CFDI)
- Evidencias, informes, reportes, estudios, autorizaciones, argumentos y fundamentación suficiente de los gastos efectuados de naturaleza corriente o de capital.
- Pasarán a formar parte del archivo contable gubernamental.

# Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit



**Artículo 67.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, las que emita la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría General, en el ámbito de la Administración Pública Estatal.

Los servidores públicos de las Dependencias y Entidades a cargo de las áreas respectivas serán responsables de:

- Las modalidades de adjudicación que se lleven a cabo para la adquisición de bienes y servicios.
- La contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
- Responsabilizarse de la autenticidad del soporte documental que ampara los pagos que se efectúen de naturaleza corriente o de capital, el uso, destino y ejercicio de los recursos públicos
- El contenido de los Contratos que se celebren y de las modificaciones que, en su caso, se realicen, debiendo remitir a la Secretaría las Actas de Entrega – Recepción de las obras o servicios concluidos para su registro contable, presupuestario y patrimonial correspondiente.

# Control Interno en los Entes Públicos



## Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal, contarán con un Órgano Interno de Control.

Artículo 1º, penúltimo párrafo

A la Secretaría de la Contraloría General le corresponde la inspección, vigilancia y fiscalización directamente o a través de los órganos de control, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal cumplan con las normas y disposiciones en materia de: sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de servidores públicos, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Estatal.

Artículo 37, fracción XVII



## Promoción de Responsabilidades

La Auditoría Superior de la Federación, tiene la **facultad de promover** ante el tribunal, en los términos de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, las responsabilidades que sean procedentes e Imposición de las sanciones que correspondan a:

Servidores públicos federales

Servidores públicos de los estados, municipios, la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales

Gobiernos locales que administren recursos federales

Gobiernos locales que cuenten con empréstitos con garantía de la Federación





# Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

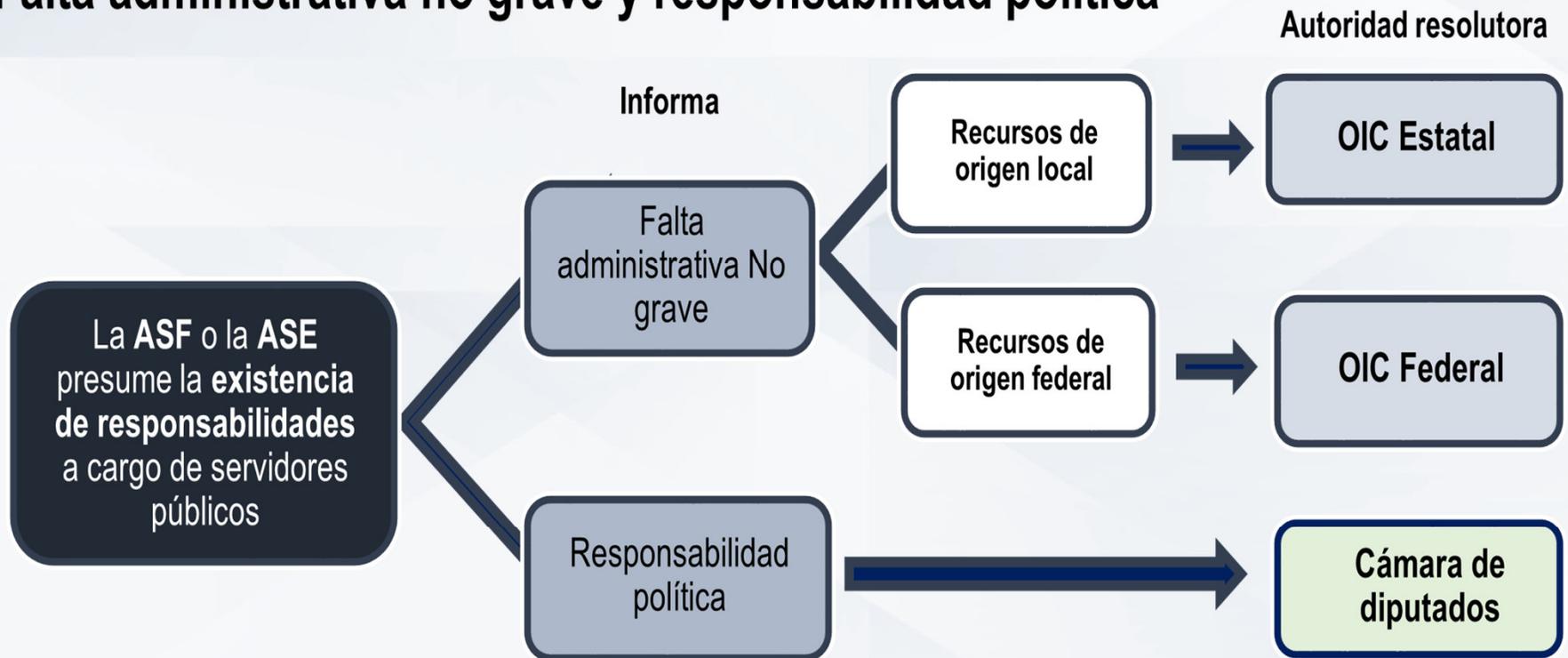
## Falta administrativa grave y responsabilidad penal



# Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación



## Falta administrativa no grave y responsabilidad política



Creación de Indetec

Órgano Interno de Control (OIC)



# Autoridades competentes para aplicar la Ley

Arts. 9 y 10

Órganos internos de control

Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción

Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales, así como de recursos públicos locales, según corresponda en el ámbito de su competencia, y

Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o en su caso ante sus homólogos en el ámbito local.

\*Ley General de Responsabilidades Administrativas

## Falta Administrativa **no Grave** al Incurrir en Omisiones o Incumplimientos (LGRA):



**Cumplir con las funciones, atribuciones** y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores

**Denunciar los actos u omisiones** que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir, que puedan constituir Faltas administrativas

**Atender las instrucciones de sus superiores,** siempre que éstas sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público

**Presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de intereses**

Registrar, integrar, custodiar y **cuidar la documentación e información** que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su mal uso

Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones

**Colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos** en los que sea parte

Cerciorarse, antes de la **celebrar contrato alguno,** que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.



# Sanciones por Faltas Administrativas **No** Graves



Amonestación Pública o Privada



Suspensión del Empleo Cargo o Comisión



Podrá ser de  
1 a 30 días  
naturales



Destitución el Empleo Cargo o Comisión



Inhabilitación temporal para desempeñar  
empleos, cargos o comisiones en el servicio  
Público



No será menor  
a 3 meses ni  
mayor a 1 año



Inhabilitación para participar en  
adquisiciones, arrendamientos, servicios u  
obras públicas.



# Faltas Administrativas **Graves** según la Ley General de Responsabilidad Administrativa



**Cohecho**

**Peculado**

**Desvío de Recursos**

**Conflicto de Intereses**

**Tráfico de Influencias**

**Enriquecimiento Oculto**

**Abuso de Funciones**

**Utilización Indevida de Información**

**Contratación Indevida**



## Sanciones por Faltas Administrativas Graves



Sanción Económica



Hasta dos tantos de los beneficios obtenidos



Suspensión del Empleo Cargo o Comisión



Podrá ser de a 30 a 90 días naturales



Destitución el Empleo Cargo o Comisión



Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio Público



1 a 10 años = afectación no excede de 200 uma

10 a 20 años = afectación de 200 umas



Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.



3 meses a 1 año = sin afectación

# GRACIAS

**L.C.P. Maria del Refugio Elena Torres Álvarez**  
**L.C.P. Osvaldo J. Castellanos Siordia**

[etorresa@indetec.gob.mx](mailto:etorresa@indetec.gob.mx)

[ocastellanoss@indetec.gob.mx](mailto:ocastellanoss@indetec.gob.mx)

**Domicilio:**  
**Lerdo de Tejada No. 2469,**  
**Col. Arcos Sur. C.P. 44500**

**Tel. (01 33) 3669 5550 al 59**  
**Ext.507 y 502**  
**Guadalajara, Jalisco, México**